ACTA DE SUPERVISIÓN
GJU-ADQ-FO-06, Versión 5
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACTA DE SUPERVISIÓN Nro. 1 DEL CONTRATO Nro. 425 DE 2024

PERIODO:				PLAZO EJECUTADO:	15,56%
DESDE:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024	HASTA:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	PRESUPUESTO EJECUTADO:	16,42%

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE ALIMENTACION HOSPITALARIA ESPECIALIZADA PARA LOS CLIENTES INTERNOS Y EXTERNOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER			FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	13/09/2024
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTROS		PLAZO:	A PARTIR DE LA LEGALIZACION DEL CONTRATO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024	
CONTRATISTA:	SUPERLOGISTICA BGA S.A.S.		TIPO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT	900.751.931-9
SUPERVISOR:	DIANA KATHERINE CHAPARRO HERNANDEZ		CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN SALUD – NUTRICION Y DIETETICA	
VALOR INICIAL:	$ 1.299.800.000		VALOR FINAL:	$ 1.299.800.000	
FECHA DE INICIO:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024	FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	15 DE DICIEMBRE DE 2024	FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:	15 DE DICIEMBRE DE 2024

SOPORTE FINANCIERO

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
CDP	1138	05/09/2024	2.4.5.01.03.05	ALIMENTACION	$ 1.299.800.000
RP	1626	16/09/2024	2.4.5.01.03.05	ALIMENTACION	$ 1.299.800.000

SOPORTE JURÍDICO

TIPO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	Nro. PÓLIZA	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO			
					EXPEDICIÓN	DESDE	HASTA	APROBACIÓN
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	96-44-101191859	Cumplimiento	$ 129.980.000	13/09/2024	13/09/2024	15/06/2025	16/09/2024
			Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 389.940.000		13/09/2024	15/12/2027	
			Calidad del servicio	$ 259.960.000		13/09/2024	15/12/2025	
			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$ 259.960.000		13/09/2024	15/12/2025	
Responsabilidad Civil Extracontractual	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	96-40-101067878	Responsabilidad civil	$ 260.000.000	13/09/2024	13/09/2024	15/12/2024	16/09/2024

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.1. BALANCE FINANCIERO.

VALOR INICIAL:	$ 1.299.800.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 1.299.800.000

Nro. FACTURA	FECHA DE EXPEDICION	Nro. COMPROBANTE DE ENTRADA	DESCRIPCION DEL PERIODO	VALOR EJECUTADO	SALDO
FVE 947	4/10/2024	N/A	DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	$ 213.426.971	$ 1.086.373.029
				VALOR A PAGAR:	$ 213.426.971
				VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 213.426.971

SALDO DEL CONTRATO:	$ 1.086.373.029

2.2. RELACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Se relaciona el Talento Humano de acuerdo con la monitorización y asignación del recurso humano de las empresas contratistas teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el documento PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACION DEL CUBRIMIENTO DE TIEMPOS CONTRATADOS (GTH-PTH-PR-01); los soportes reposan en custodia de cada uno de los supervisores, dando cumplimiento a las instrucciones establecidas por el proceso Gestión Documental.

Nro.	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	SERVICIO PRESTADO	PERIODO CUBIERTO
1	ZAIRA YANETH DULCEY FONSECA	37745352	AUXILIAR DE PH	DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE
2	DIANA MARIA DUARTE PINTO	37727164	AUXILIAR DE COCINA	DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE
3	CLAUDIA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ	28443764	AUXILIAR DE COCINA	DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE
4	LISETH CAROLINA GOMEZ OREJARENA	1102723419	AUXILIAR DE NUTRICION	DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE
5	KATERIN NICOL GARCIA MORENO	1102634858	AUXILIAR DE NUTRICION	DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE
6	CLAUDIA PATRICIA PRADA PINTO	63551915	AUXILIAR DE NUTRICIÓN	DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE
7	BLANCA NELLY MORENO JAIMES	1098622325	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE
8	YENNY LILIANA JAIMES	1101597898	AUXILIAR DE NUTRICION	DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE
9	ESTHER ANDREA BETANCOURT GAITAN	1102390536	AUXILIAR DE NUTRICION	DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE
10	YULEXY RIVERO	26103048	AUXILIAR DE NUTRICION	DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE
11	CRISTIAN QUINTERO	1000118768	AUXILIAR DE NUTRICION	DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE
12	MARTHA VARGAS	37750427	AUXILIAR DE NUTRICION	DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE
13	KAREN TATIANA GUEVARA QUIROGA	1116504079	AUXILIAR DE NUTRICION	DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE
14	LUZ HERMINDA CORREA MANCILLA	63498818	AUXILIAR DE NUTRICION	DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE
15	ELISABET RODRIGUEZ CABRALES	1098825105	NUTRICIONISTA	DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE
16	ARANYERIS ALCIRA SANCHEZ DIAZ	37753306	AUXILIAR DE NUTRICION	DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE
17	CINDY LORIÑA CARVAJAL DIAZ	1096212536	AUXILIAR DE NUTRICIÓN	DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE
18	JEIMY ALEJANDRA RIVERA CUADROS	1096947265	AUXILIAR DE NUTRICIÓN	DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE
19	KELLY JOHANA POLANCO BUITRAGO	1098806376	AUXILIAR DE NUTRICIÓN	DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE
21	KELLYS JOHANA DIAZ CASTRO	1095938083	AUXILIAR DE PH	DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE
22	JHONIER ALFREDO VASQUEZ	1193378608	AUXILIAR DE NUTRICION	DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE
23	OMAR ANDRES REYES	1098792277	AUXILIAR DE NUTRICION	DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE
24	ROSA LEONOR GARCIA	40880988	AUXILIAR DE NUTRICIÓN	DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE
25	ANA CAMILA GONZALEZ	1077866656	INGENIERA INDUSTRIAL	DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE
26	OSMAN ENRIQUE GOMEZ TARAZONA	1007665832	AUXILIAR DE BODEGA	DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE
27	EDUARDO RAFAEL RODRIGUEZ RUIZ	PPT 3787324	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE
28	KELLY JOHANA GOMEZ MANTILLA	1118558788	AUXILIAR DE NUTRICION	DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE
29	YERLY ZURLEY RODRIGUEZ NEIRA	1098616735	AUXILIAR DE NUTRICION	DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE
30	ASTRID NOELI PEREZ MOLINA	PPT5525847	AUXILIAR DE NUTRICION	DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE
31	MARIA FERNANDA JAIMES RUEDA	1096064076	AUXILIAR DE NUTRICION	DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE
32	MARISOL MOYA PLAZA	63366799	AUXILIAR DE PH	DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE
33	YOSLEIBYS BARRETO	4825002	AUXILIAR DE NUTRICION	DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE

34	DELCY ESPERANZA GIRALDO CASTRO	1005290638	AUXILIAR DE NUTRICION	DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE
35	VALERIA LOSADA SAPUYES	1004440095	NUTRICIONISTA	DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE
36	CRISTIAN ESTEBAN CALIER AREVALO	1005136243	AUXILIAR DE NUTRICIÓN	DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE

3. MULTAS O SANCIONES CONTRACTUALES.

SANCIÓN / MULTA	RESOLUCIÓN QUE IMPUSO LA SANCIÓN	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LOS RECURSOS	VALOR DE LA SANCIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A
		TOTAL MULTAS Y SANCIONES:	N/A

NOTA: Revisado el archivo del Expediente Contractual, no se encontró ni se tiene conocimiento de la existencia de ningún acto administrativo en firme y debidamente ejecutoriado que decrete multa o sanción alguna impuesta al contratista en desarrollo del contrato del objeto de la presente acta.

4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

En calidad de Supervisor, certifico que el contratista SUPERLOGISTICA BGA S.A.S., viene desarrollando el Objeto "SUMINISTRO DE ALIMENTACION HOSPITALARIA ESPECIALIZADA PARA LOS CLIENTES INTERNOS Y EXTERNOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER" del Contrato Nro. 425 de 2024, verificando el cumplimiento de las obligaciones específicas y generales durante el periodo comprendido del dieciséis (16) al treinta (30) del mes de septiembre del año 2024; de igual modo, el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Se anexa el pago de parafiscales y seguridad social del último mes en que se firma la presente acta.

5. OBSERVACIONES.

Se descontará servicios públicos correspondientes al periodo del mes de septiembre de 2024 por un valor de $ 4.354.500 pesos m/cte, según certificación de servicios básicos. El valor a facturar corresponde al valor total del servicio ejecutado $ 213.426.971 cual al momento del pago se realizará el descuento por **concepto de servicios públicos $ 4.354.500**, dado que el literal G del artículo 617 del Estatuto Tributario obliga a facturar la totalidad del servicio prestado y el artículo 657 de la misma normatividad fija las sanciones por no realizar de esta manera la facturación.

Se expide en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes octubre de 2024.

DIANA KATHERINE CHAPARRO HERNANDEZ
Profesional Universitario en Salud – Nutrición y Dietética
Supervisor

Revisó: **DIANA KATHERINE CHAPARRO HERNANDEZ**
Profesional Universitario en Salud – Nutrición y Dietética
E.S.E. HUS

Proyectó: **Sandra Milena Celis Badillo**
Apoyo Nivel Técnico
Sortesalud

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RADICADO NO.: HUS-IN-20241017-2230-000000874

Bucaramanga, 17 octubre 2024.

Nutricionista
DIANA KATHERINE CHAPARRO HERNÁNDEZ
Profesional Universitario Nutrición

ASUNTO: TASACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS NUTRICIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE 2024

Cordial Saludo.

De manera atenta me permito informar el consumo de los servicios públicos del acueducto, la energía y el gas, utilizados en el servicio de nutrición en el mes de septiembre 2024.

SERVICIO	VALOR MES AGOSTO 2023	VALOR MES SEPTIEMBRE 2023	VALOR TOTAL
ACUEDUCTO	$ 588.030	$ 422.663	$ 505.347
		VALOR A PAGAR	$ 505.347

SERVICIOS	LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CONSUMO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ENERGÍA	17168	21029	3861	$ 741	$ 2.861.001
GAS	1699	2117	418	$ 2.364	$ 988.152
				VALOR A PAGAR	$ 3.849. 153

De acuerdo a lo anterior, el valor total a pagar para septiembre de 2024 es de **$ 4.354.500**.

Nota: Se realiza el promedio de los valores totales del mes de agosto y septiembre de 2023, respecto al servicio del acueducto para generar el valor del mes de septiembre 2024; teniendo en cuenta que el área de nutrición piso 1 no tiene contador exclusivo del acueducto.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

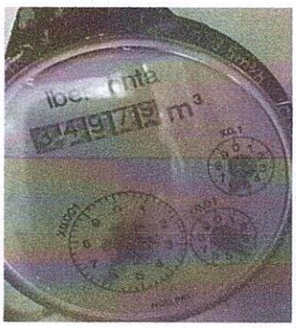
ANGIE MELISSA VARGAS QUINTRO
GRUPO DE TRABAJO SERVICIOS BASICOS

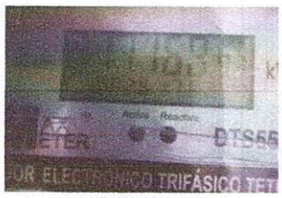
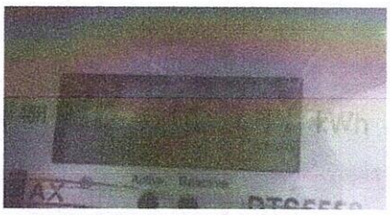
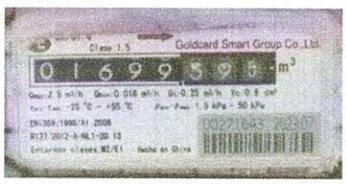
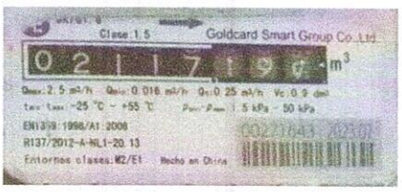
Aprobado el: 17/octubre/2024 11:48:30 a. m.
Hash: CI-1D/FiFhqS73FXs7QVn+52T/tXia6Q3eX

Anexos: 4

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente	Empresa Contratista	Cargo
Elaboró	ANGIE MELISSA VARGAS QUINTRO	hus.avargas [17/octubre/2024 11:29:12 a. m.]	Ese Hospital Universitario de Santander	Profesional Universitario-Servicios Básicos
Revisó	VLADIMIR LOPEZ BARON	hus.vlopez [17/octubre/2024 11:47:13 a. m.]	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Aprobó	ANGIE MELISSA VARGAS QUINTRO	hus.avargas [17/octubre/2024 11:48:30 a. m.]	Ese Hospital Universitario de Santander	Profesional Universitario-Servicios Básicos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

CONTADORES AGOSTO 2023	CONTADORES SEPTIEMBRE 2023	CONTADORES JULIO 2024
Acueducto	Acueducto	Acueducto
		No aplica

CONTADORES AGOSTO 2024	CONTADORES SEPTIEMBRE 2024
Energía	Energía
	
Gas	Gas
	

Proyectó: Lessly Nathalia Rincón Pinzón – Apoyo nivel técnico.

ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.

Diagonal 32 No. 30 A – 51 Bucaramanga NIT. 890.200.162-2, Teléfono: 607 6320220 – 607 6322000
Grandes Contribuyentes Res. 012220 de Diciembre 26/2022 Régimen Común - Código CIIU 3600
Autoretenedores de Renta Res. 547 de Enero 25/2002 y DR 2201 de Diciembre 30/2016
Autorretenedores de Industria y Comercio Municipio de Girón Acuerdo 017/2016
Autorretenedores de Industria y Comercio Municipio de Bucaramanga DR 0038 Diciembre 29/2020

amb

DOCUMENTO EQUIVALENTE SERVICIOS PÚBLICOS ELECTRÓNICO

CUDE: X
FECHGEN:

Proveedor tecnologico CADENA S.A. 890.930.534-0

PERÍODO FACTURADO	TOTAL A PAGAR	PAGO OPORTUNO	SUSPENSIÓN DESDE	CÓDIGO PARA RECAUDO ELECTRONICO
JUL/2024	$29.298.090	SEP/24/2024		1053458

CÓDIGO SUSCRIPTOR: 053458 CÓDIGO RUTA: 11444 - 7730 - 0000
DIRECCIÓN PREDIO: CL 32 # 32-81
DIRECCIÓN ENVÍO: CALLE 31 # 31-42
SUSCRIPTOR/USUARIO: ESE HOSPITAL UNIV. DE SANTANDE /
MUNICIPIO: BUCARAMANGA BARRIO: LA AURORA
URBANIZACIÓN: ZONA: NOR-ORIENTAL
USO: OFICIAL CATEGORÍA: INSTITUCIONAL METAUSUARIO

MEDICIÓN	
No. Medidor	12090243
Diámetro	4 " R-80
Marca medidor	HELIX
Lectura Anterior	432675
Lectura Actual	437049
Consumo Mes (m^3)	4374
Area Común (m^3)	0
Tipo Consumo	REAL

ÚLTIMOS CONSUMOS ACUEDUCTO



PROMEDIO HISTÓRICO m^3 4809

DOC. EQUIVALENTE No. 4937222 FECHA EXPEDICIÓN: 2024-09-16 MESES VENCIDOS: 0.00
CICLO: 04 Vr. ÚLTIMO PAGO: $30.699.630 FECHA ÚLTIMO PAGO: AGO/26/2024

ACUEDUCTO

REFERENCIA CONSUMO ($/m³)	$3.310
REFERENCIA CARGO FIJO ($/mes)	$10.775
TASAS AMBIENTALES ($/m³)	5,80

CONCEPTOS	VALOR
CARGO FIJO ACUEDUCTO	10.775
CONSUMO BASICO (1-16)	52.958
CONSUMO COMPL. (17-32)	52.958
CONSUMO SUNTU. (33-4374)	14.371.542
AJUSTE DECENA FACTURA	1
SUBTOTAL MES	$14.488.234
SALDO EN MORA	$0
TOTAL ACUEDUCTO	$14.488.234

ALCANTARILLADO

EMPAS

REFERENCIA CONSUMO ($/m³)	$2.404
REFERENCIA CARGO FIJO ($/mes)	$7.148
T AMBIENTAL - VERTIMIENTOS ($/m³)	42,43

CONCEPTOS	VALOR
CARGO FIJO ALCANTARILLADO	7.148
CONSUMO BASICO (1-16)	38.466
CONSUMO COMPL. (17-32)	38.466
CONSUMO SUNTU. (33-4374)	10.438.602
SUBTOTAL MES	$10.522.682
SALDO EN MORA	$0
TOTAL ALCANTARILLADO	$10.522.682

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
SECRETARIA DE SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CORRESPONDENCIA RECIBIDA
16 SEP 2024
HORA: 07:19 am
RECIBE: Fernanda

ASEO

EMAB

OFICIAL GRAN PRODUC 5-6

	ACTUAL 146	HIST 1 337	HIST 2 337
VBA	0.0022	0.0027	0.0027
TRBL	0.0016	0.0021	0.0021
TRLU	-	-	-
TRRA	19.9260	19.9260	19.9260
TRNA	0.0012	0.0030	0.0030
TRA	19.9260	19.9260	19.9260
TAFA	19.9260	19.9260	19.9260
TAFNA			

FREC BARRIDO 7
FREC RECOLECCIÓN 4
ÚLTIMOS COBROS

Feb.	$3.397.637
Mar.	$3.379.299
Abr.	$3.422.794
May.	$3.441.396
Jun.	$3.496.633
Jul.	$4.342.380

CONCEPTOS	VALOR
BARRIDO	12.500
RECOLECCION	2.358.016
DISPOSICION FINAL	652.543
COMERCIALIZACION	2.073
LIMPIEZA URBANA	2.242
TRATAMIENTO LIXIVIA	175.682
TARIFA DE APROVECHAMIENTO	146
INCREMENTO DE COMERCIALIZ	622
IAT (INCENTIVO APROVEC Y	13.040
FRECUENCIA ADICIONAL	1.070.310
SUBTOTAL MES	$4.287.174
SALDO EN MORA	$0
TOTAL ASEO	$4.287.174

ESTADO DE CUENTA FINANCIACIONES

FECHA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	CUOTA	SALDO

TOTAL FACTURADO POR ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	$29.298.090
VALOR MÍNIMO A PAGAR	
VALOR NOTAS DE AJUSTE	$0
VALOR NETO A PAGAR	$29.298.090

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS VIGILADO

Software ERP Propio del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A.ESP. 890.200.162-2

¿Atención personalizada de PQR´S?
Agenda tu cita a través de:
www.amb.com.co

www.amb.com.co | Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP - Oficial | acueducto_bucaramanga | @AcueductoBGA | Acueducto Metropolitano De Bucaramanga (amb)

Alumbrado Público

Valor a pagar por impuesto de AP (acuerdo Mpal No 044 de Diciembre 22 de 2008). Si tienes inquietudes o sugerencias comunícate con la alcaldía de tu municipio. 6525252. CCU, clausula 29.

Base gravable	$307,654,709
Tarifa impuesto alumbrado público (IAP)	10%
Impuesto municipal alumbrado público	$ 30,765,471
Saldo anterior	$ 0
Total impuestos AP	**$0.765.471**

La mora en el pago de impuesto de A.P., acarrea cobro de intereses, conforme al artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, y el proceso de cobro coactivo, los cuales será el Municipio quien efectuará la liquidación y el cobro correspondiente y no se verán reflejados en la presente factura. Contra la liquidación, procede el recurso de reconsideración Art.720 E.T.N.

Aviso

El no pago oportuno de la presente factura constituye un incumplimiento al contrato de condiciones uniformes, lo que da lugar a la suspensión del servicio. Evita cobros adicionales por una eventual reconexión del servicio. Contra la decisión de suspensión del servicio por no pago, proceden los recursos de reposición ante ESSA S.A. E.S.P. y apelación ante la SSPD, los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta factura y en todo caso antes de la fecha de vencimiento de la misma.

Ilumina tu vida con luz propia

Instala con nosotros paneles solares y disfruta múltiples beneficios:

Ahorra hasta el 100% en tu factura.

Escríbenos al 315 339 55 44
solucionsolar@essa.com.co



Solución Solar Integral

ESSA Grupo·epm

AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 0547 DE ENE 25 DE 2002. GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN N° 012220 DE DIC 26 DE 2022

Felicitaciones:
Estás al día en tu pago

Valor total a pagar:
$338,420,180

Pago oportuno hasta:
06/NOV/2024

Periodo facturado

De: 01/SEP/2024 **a:** 30/SEP/2024
Fecha último pago: 26/SEP/2024
Valor del último pago: 265,570,701
Suspensión desde: 07/NOV/2024
Expedición: 09/OCT/2024
Factura de venta: 226362780

Número para pago electrónico
1648222

SI CANCELA DESPÚES DE LA FECHA DE PAGO OPORTUNO, SE COBRARÁN INTERESES DE MORA DE 2.13% MV

137-2/2

¡Haz CONEXIÓN



Ingresa a:
www.essa.com.co

Sección ofertas de empleo.
Conoce nuestras oportunidades laborales y postúlate.

¡Gratis y sin intermediarios!

Puntos y Medios de Pago

ID Identificanos

- Aplicación móvil
- Débito automático: Bancolombia o Colpatria
- Pago electrónico: ATH, PSE, Redeban
- Apuestas la perla
- PTM
- Efecty
- Almacenes Éxito
- Entidades Bancarias
- Corresponsales Bancarias

Cooperativas: Coopenessa, Coessa, COMULTRASAN, Coopcentral y Finecoop

Los pagos realizados mediante consignación o transferencia deben ser reportados al correo **recaudos@essa.com.co** adjuntando el comprobante de consignación y el número de cuenta

Consulta la oficina más cercana en www.essa.com.co

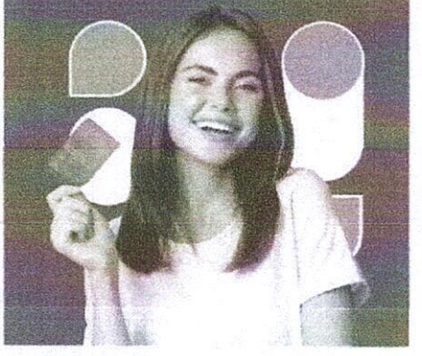
QR para pago por PSE >

ESSA Grupo·epm

José Gregorio Ramírez Amaya
Gerente (e)

SOMOS tu crédito fácil

(607) 652 88 88



ESSA | Grupo·epm

Nit: 890.201.230-1
Carrera 19 No.24-56
Bucaramanga, Santander Colombia
Conmutador 57 (7) 633 9767

Número de cuenta:
1648222

Escanea y paga tu factura **aquí**

137-1/2

www.essa.com.co

ESSA Grupo EPM · @ESSAGrupoEPM · essa epm · essagrupoepm

Datos del Medidor

Número:	37239234158
%consumo kWh/mes AC:	0
Marca:	INH
Factor:	1150
Cifras:	6-2
Tipo:	A5

Datos Técnicos y Calidad del Servicio

Grupo de calidad: 11	**Transformador:** 7784275
Duración h/trimestre: 0	**Código del CU:** 3 Nivel 3
Valor Compensado: $0	**Carga adicional:** 0
Ciclo: 57 CUENTAS AGRUPADAS BGA	**Cuentas Áreas Comunes:**
Ruta: 057 01-01-021-5410	**Consumo mensual promedio:**
Clase de usuario: 4 Oficial	**Consumo:** 456550
Estrato/Nivel: 0 / 3	DIUG j,n,q: 19.624
Tarifa: 501 Oficial	FIUG j,n,q: 13.6
Subestación: 10 CONUCO	DIUu,te = DIUu,n,q,m: 26.531
Circuito: 403 CONUCO - PRINCIPA	FIUu,te = FIU,n,q,m: 9
Consumo Mensual Promedio Trimestre (kWh):	

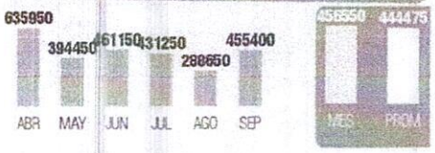
Componentes de Costo (CU)

Generación (G):	391.88 $/kWh
Transmisión (T):	48.55 $/kWh
Distribución (D):	85.46 $/kWh
Restricciones (R):	11.97 $/kWh
Pérdidas (PR):	22.26 $/kWh
Comercialización (C):	113.73 $/kWh

G+T+D+Cv+PR+R=CUv ($/kWh): 673.86

30	3446	3049
Días de consumo	Lectura Actual	Lectura Anterior
456550	456550 kWh	1150
Diferencia	Consumo	Factor multiplicación

Histórico de consumo (kWh)



- Consumo cobrado por Lectura Tomada

Energía · Alumbrado Público · ESSA en casa · Aseo

Cliente: **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**
Documento N°: **900006037**
CRA 33 28 126 LA AURORA
Bucaramanga, Santander
Ruta: 057 01-01-021-5410
Entidad: 001006
Tel: 6458674

Liquidación Bienes, Servicios, Conexos y Otros

Concepto	Valor Mes	Saldo
Consumo Activa	$ 307,654,709	0

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
SECRETARIA DE SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
16 OCT 2024
HORA: 09:34am
RECIBE: Fernanda

Total servicio $ 307,654,709

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad al Art.130 ley 142/94

Aseo $0 + ESSA en casa $0 + ESSA $307,654,709 = **$307,654,709**

(415)7707266014651(8020)200164822248(3900)000307654709(96)20241106

Este es el valor que pagas sin impuesto de alumbrado público.

Alumbrado público $30,765,471 + Aseo $0 + ESSA en casa $0 + ESSA $307,654,709 = **$338,420,180**
Valor total a pagar

(415)7707266014651(8020)201016482224 8(3900)000338420180(96)20241106

Este es el valor que pagas por: servicio de energía, impuesto de alumbrado público, otros conceptos.

Mayor información Línea gratuita
018000 971 903

Reporta daños y emergencias en nuestro portal web, nuestra app o en la línea **115**

Factura de gas

Septiembre 2024

Cuenta o referencia de pago: 63002283

BUCARAMANGA

Vigilado Superservicios

NIT: 890.205.952-7
Gas Natural del Oriente S.A. ESP.
www.grupovanti.com

vanti
Más formas de avanzar

Fechas importantes

1	2	3	4
Pago oportuno	Fecha de suspensión	Periodo facturado	Emisión de tu factura
25 Sep. 2024	26 Sep. 2024	Ago. - Sep. 2024	14 Sep. 2024

Conceptos facturados

Concepto	Cantidad Unidad (A)	Valor unitario (B)	IVA (C)	Subtotal D=(A*B)+C
CONSUMO GAS	625M3	2.359,87	0,00	1.474.918,75
FIJO	1UN	2.825,00	0,00	2.825,00
AJUSTE DECENA	1UN	-3,75	0,00	-3,75

1 Total $1.477.740,00

Tus financiaciones

Tasa de interés/Concepto	Cuota N°	Capital A	Intereses B	Subtotal C=A

2 Total $0,00

3 Valor facturas vencidas

$0,00

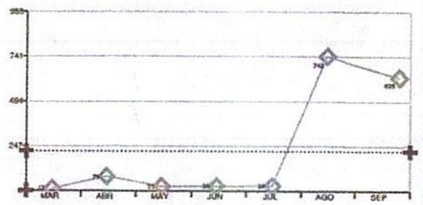
Total a pagar 1 + 2 + 3

$1.477.740,00

Paga por

Escanea el código QR

Tus últimos consumos



Datos de medición

Uso Comercial	Estrato/Cat.Dos	Días de consumo 30
Fecha	**Lectura**	**Tipo**
12 Ago. 2024	1466	REAL
10 Sep. 2024	1846	REAL

m³ corregido= 1846 - 1466 * Factor de corrección = 625

Tu próxima lectura será

Entre 06 y el 11 de Octubre

Novedades de tu factura

CuVa $ 2359,87
Dale esperanza a una familia colombiana realizando un aporte voluntario en www.grupovanti.com
Valor sugerido $ 147774

Después de la fecha de pago oportuno, se cobrarán intereses de mora y se suspenderá el servicio. Valor de la reconexión $66.500

(415)7709998732421(8020)63002283(3900)00000001477740

Revisión Periódica Obligatoria

Vencimiento Revisión Periódica Obligatoria

30 Abr. 2028

La revisión de la instalación interna es tu responsabilidad y debe realizarse cada 5 años (Resolución 059 de 2012)

Agenda ya tu RPO aquí

Tarifas

El valor del m³ de gas este mes es de $2360.

Jun. $2525 Jul. $2425 Ago. $2399

Tarifa regulada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).

Componentes tarifarios

Gm: 1305.17 Tm: 518.64 Dm: 623.37 Cm: 2359.87
P: 14.69 Cvm: 0.0 Cufm: 2825.0 Cuvm: 2359.87
Com: 0.0 Fpcm: 40.65 DAUR: 0.0 DAUNR: 0.0
MJ/m³ Tu consumo en m³ de gas equivale: 7057
kWh y el precio unitario del kWh es $209,401

Factor de corrección

Vm: 380 Kp: 1.67789 Kt: 0.97974 Pt: 1.6437
Vc: 625 Tm: 21.53 Tc: 15.56 Pc: 1.01008
Pa: 0.91 Pm: 0.7846 F pv: 1.0
Factor de corrección: 1.6437

Indicadores de calidad

IRST: 100.0 DES: 0.0 IO: 100.0 IPR: 100.0



112

01

Factura No. F1811652192

5d89425b0048d0b0096005b87fd0444b7f9b0b55ddd94d2b2117171574811b0b1026f67a79b0b0f53f2f55d545d1454f8d

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Nº 1138

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2024 existe disponibilidad en el (los) siguiente (s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4.5.01.03.05	*ALIMENTACIÓN*	*1.299.800.000,00*
Saldo Rubro:	*1.830.989.152,00*	

Valor Total del Certificado: 1.299.800.000,00

OBJETO CDP : SUMINISTRO DE ALIMENTACION HOSPITALARIA ESPECIALIZADA PARA LOS CLIENTES INTERNOS Y EXTERNOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Por un plazo hasta **31/12/2024**

Expedido en Bucaramanga a **05/09/2024**

DRA. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: AJLN

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER] NIT [900006037-4]

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y SUPERLOGISTICA BGA S.A.S
No. 425 DE 2024

Entre, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**, (NIT 900.006.037-4) con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada por **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** identificado con cédula de ciudadanía número 72.251.369 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien en el presente contrato se denominará **"LA ESE HUS"**, y por la otra, **SUPERLOGISTICA BGA S.A.S** NIT **900.751.931-9,** representada legalmente por **LUIS ALFREDO RIAÑO PABON,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.675.932 de Bucaramanga, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en suscribir el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO,** previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, debido a las obras de reforzamiento estructural que se están llevando a cabo en el edificio de la entidad, se genera una problemática de infraestructura física del servicio de alimentación de la ESE HUS, que reduce ostensiblemente el área disponible para la ejecución del proceso de producción de alimentos, exponiéndonos a riesgos de incumplimiento de las especificaciones higiénico - sanitarias establecidas en el Decreto 3075 de 1997 y Resolución 2674 de 2013 que regulan los establecimientos de producción de alimentos y con el propósito de dar cumplimiento a la misión institucional de la ESE HUS es indispensable garantizar el suministro de alimentación hospitalaria, a usuarios internos y externos. Ahora bien, el ARTÍCULO 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2021 establece que, "Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimento". Entendiéndose como pequeño productor la persona natural que posea activos totales no superiores a los doscientos ochenta y cuatro (284) SMMLV, en el momento de la respectiva operación de crédito. Deberá demostrarse que estos activos no excedan de ese valor, según balance comercial aceptado por el intermediario financiero, cuya antigüedad no sea superior a 90 días a la solicitud del crédito, según DECRETO 691 DE 2018; **2).** Que según requerimiento No. 752 de fecha 05 de septiembre de 2024, la Profesional Universitario en Salud – Nutrición y Dietética de la ESE HUS solicitó que se adelantara el trámite correspondiente para contratar el suministro de alimentación hospitalaria especializada para los clientes internos y externos de la ESE Hospital Universitario de Santander; **3).** Que es procedente la contratación directa mediante la solicitud de una sola oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2.1 del Manual de Contratación de la ESE HUS, que permite la contratación directa cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente a 1.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes - SMMLV. **4).** Que, el valor del presente contrato está cuantificado en 1.000 SMMLV. **5).** Que, cumpliendo con el procedimiento establecido para la contratación directa en el referido Manual, se invitó a presentar propuesta a SUPERLOGISTICA BGA S.A.S, NIT. 900.751.931-9, de quien, llegada la fecha y hora para la presentación de la propuesta, se recibió oferta; **6).** Que, una vez adelantada la evaluación de los requisitos habilitantes de orden técnico, jurídico y financiero, se determinó que la propuesta presentada por a SUPERLOGISTICA BGA S.A.S, cumplió con lo requerido en la invitación a presentar propuesta, por ser una oferta favorable para la Entidad y su valor no excede del presupuesto oficial para el contrato; **7).** Que, existe disponibilidad presupuestal para el pago del valor del contrato en el presupuesto de la Entidad para la vigencia de 2024, rubro 2.4.5.01.03.05 denominado ALIMENTACIÓN, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1138 de fecha 05 de septiembre de 2024 por valor de $1.299.800.000. **8).** Que el suministros de alimentación hospitalaria adquirir mediante el presente contrato se encuentran incluidos en el plan de adquisiciones de la ESE HUS, para la vigencia 2024 según se acredita con certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera. **9).** Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado por el Departamento de Santander para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la ESE HUS se regirán por las normas del Derecho Privado y Manual de Contratación. **10).** Que el Contratista manifiesta: i) Que, conoce y acepta los Documentos del Proceso. ii) Que, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. iii) Que, bajo la gravedad del juramento, manifiesta que no se encuentra incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad. iv) Que se encuentra a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales. v) Que, el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. vi) Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. vii) Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **11)** La Supervisión del contrato será realizada por **el Profesional Universitario en Salud – Nutrición y Dietética de la ESE HUS** o quien haga sus veces y/o el Funcionario que, en ejercicio de su autonomía, designe la ESE HUS, de conformidad con las facultades y funciones establecidas en el Capítulo V "Actividades de Inspección y Seguimiento Contractual", artículos 38 y 39 del Manual de Contratación - Resolución

N°319 del 07 de septiembre de 2022 las normas que la sustituyan o modifiquen. El contrato se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. – OBJETO. "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA ESPECIALIZADA PARA LOS CLIENTES INTERNOS Y EXTERNOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER" SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – A. ALCANCE DEL OBJETO:** La ESE Hospital Universitario de Santander busca garantizar el suministro de alimentación hospitalaria especializada para los clientes internos y externos de la ESE HUS. **B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: El ejecutor dará cumplimiento al objeto anterior descrito que incluye la adquisición, manipulación, preparación, distribución y suministro de alimentos a la cama de paciente, de acuerdo a la dieta prescrita y deberá prestar el proceso bajo las mínimas especificaciones técnicas y requisitos, los cuales se relacionan a continuación: **1.** El servicio integral de alimentación hospitalaria especializada deberá producirse en las instalaciones locativas del contratista cumpliendo con los requerimientos legales establecidos para la preparación, almacenamiento, transporte y manipulación de alimentos, el oferente deberá tener la disponibilidad de un centro de producción de alimentos con la capacidad para responder a la demanda histórica de suministro de alimentación de nuestra institución, cumpliendo con la normatividad vigente para los establecimientos de producción y trasporte de alimentos (Resolución 4445 de 1996, Decreto 3075 de 1997, Resolución 2674 de 2013 y Decreto 539 de 2014, expedidos por el gobierno nacional). **2.** El ensamble de los alimentos y la distribución de las dietas se debe realizar en las instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario de Santander ubicado en Cra 33 No 28-126 y deberá garantizar el cumplimiento de la normativa nacional vigente para esta área correspondiente a la manipulación de alimentos Decreto 3075/97, Resolución 2674/13 y el Decreto 539 de 2014 expedidos por el gobierno nacional. **3.** Ofrecer menús teniendo en cuenta los estándares del Manual de dietas Terapéuticas Terapéuticas del Servicio de Nutrición y Dietética de la E.S.E HUS (Anexo 1) y la prescripción dietaría por parte de la nutricionista clínica y/o personal médico, según las necesidades especiales. Se tiene establecido los Tipos de dietas a continuación descritos:

TIPO DIETA
Normal (N)
Blanda suave (BLS)
Blanda (BL)
Hipograsa (HGR)
Hiposódica (HS)
Hipoglúcida (HGL)
Vegetariana (VEG)
Vegana (VGN)
Hiperproteica (HP)
Coronaria (COR)
Hemodiálisis (HD)
Prediálisis (PRED)
Liquida Hiperprotéica (LIQHP)
Líquida Clara (LIQCL)
Líquida Completa (LIQCOM)
Complemento 1 (C1)
Complemento 2 (C2)
Complemento 3 (C3)
Normal Pediátrica I (NPED1)
Normal Pediátrica 2(NPED2)

4. Valor Nutricional: Se suministrará una alimentación completa, equilibrada, suficiente y adecuada que cubra las recomendaciones nutricionales según las características de los usuarios. El valor calórico, la distribución porcentual de macronutrientes y aporte de micronutrientes será establecido de acuerdo al régimen alimentario señalado en el Manual de Dietas Terapéuticas de la E.S.E HUS. **5. Refrigerio sencillo:** se caracteriza por incluir una bebida (jugos, avenas, yogurt, etc.) y un cereal. Los cuales se suministrarán por solicitud de los programas institucionales por medio de oficio de manera previa o para paciente por solicitud de nutricionista clínico-realizada por correo electrónico en el formato establecido al proveedor del suministro GAT-NUT-FO-35, Versión 1. **6. Refrigerio compuesto:** se caracteriza por incluir una bebida con o sin leche, un alimento proteico, cereal y porción de fruta, garantizando un aporte nutricional promedio del 25%. Los cuales se suministrarán por solicitud de los programas institucionales por medio de oficio de manera previa o para paciente por solicitud de nutricionista clínico realizada por correo electrónico en el formato establecido al proveedor del suministro GAT-NUT-FO-35 Versión 1, esta solicitud se autoriza para pacientes con habilitación de vía oral posterior al suministro de tiempo de comida principal (desayuno, almuerzo, comida), para los casos en el cual no se entregaron los alimentos, por la inhabilitación de vía oral asociado a exámenes, procedimientos, etc. **7. La minuta patrón y el ciclo de menús:** a) Presentar un ciclo de 21 menús con su respectivo valor o aporte nutricional para la dieta Normal y su derivación para las dietas terapéuticas de adultos, se deberá incluir preparaciones de plato único en tiempo de comida

con una frecuencia de 2 a 4 veces por ciclo. b) Presentar un ciclo de 21 menús infantiles dietas Normal pediátrica I y Normal pediátrica II donde se incluya preparaciones de plato único en tiempo de comida con una frecuencia de 2 a 4 veces por ciclo. c) Presentar un ciclo de 15 menús de cada refrigerio nueves, onces y cena para las dietas con fracciones como son la dieta Hiperproteica, Hiperproteica no lácteos (incluir alimentos fuentes de proteína de alto valor biológico como huevo, pollo o carne), dieta hipoglucida, hemodiálisis, pre diálisis, liquida hiperproteica, complemento 3, normal pediátrica 1 y normal pediátrica 2). d) Ofrecer un ciclo de menú especial en fechas como: día de la madre, día del padre, semana santa, navidad, año nuevo, día del médico, día del niño, día del nutricionista y programas especiales, etc. dirigidos a clientes internos y externos según las necesidades de la prestación del servicio. e) La documentación en aspecto técnico-nutricional y ciclos de menús, deberá estar firmada por el profesional, que lo elabora el cual deber tener el perfil del *Nutricionista Dietista con matrícula profesional*, para posterior ser avalados o aprobados por el Profesional Universitario de Salud, nutrición y dietética de la E.S.E HUS. f) La producción de alimentos se hará con recetas estandarizadas, por lo tanto, el contratista presentará la estandarización de recetas de los ciclos de menús al Supervisor del contrato o quien haga sus veces. g) Se deberá garantizar el uso de aderezos naturales para las preparaciones de los ciclos de menú con indicación hiposódica. **8.** Especificaciones de Carnes deberá cumplir con las especificaciones de los productos de Carne, cumpliendo con la Normativa de referencia Decreto 2278/1982, Decreto 1500/2007, Decreto 1282 de 2016, Decreto 2278/1982, Decreto 561/1984, Resolución 776/2008, Resolución 122/2012, Resolución 3651/2014 y las demás normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen. **9.** En el suministro de pollo se especifica el otorgamiento de pechuga sin piel y sin hueso, pollo en porción pierna pernil completa con frecuencia de 3 a 5 veces por ciclo, no se permite los cortes de rabadilla, alas y costillar en las preparaciones. **10.** Se permite el uso de cortes de carne de cerdo cuyo contenido de grasa no supere el 14%: cortes magros contenido entre el 2 – 3% lomo, cadera, centro de pierna, bola de pierna, cortes semi magros contenido entre el 5 – 8% de grasa: bondiola o cabeza de lomo, bota de pierna, muchacho de pierna, brazo de pierna, lagarto de pierna, no se permite el empleo de carne molida, se puede utilizar preparaciones con carne desmechada y carne picada. **11.** Los productos panificados deberán entregarse frescos con diversidad de preparación de sabores dulces y/o sal, integral u normal. **12. Características de suministro de la dieta: a)** La dieta terapéutica se suministrará hasta la cama del paciente hospitalizado en los tres tiempos comidas diarias (desayuno, almuerzo, comida) y/o sus refrigerios o fracciones correspondientes. En las áreas del servicio de UCI adulto, UCI pediátrica, recuperación de cirugía, urgencias gineco-obstétricas y salas de aislamientos las dietas serán entregadas al personal de enfermería responsable del área o del paciente. **b)** Se debe dar cumplimiento del horario de distribución de las dietas (comidas principales, nueves, onces y refrigerios) en los diferentes servicios hospitalarios. Desayuno: 7:30 a 8:30 am, Media mañana: 10 a 10:30 am, Almuerzo: 12:00 a 1:00 pm, Media tarde: 3:00 A 3:30 pm, Comida: 5:00 a 6:00 pm, Cena: 6:30 a 7:00 pm. **c)** La bandeja contara con individual de material reciclable y/o biodegradable que identifique la Institución y la empresa contratista, dispuestas en carro bandejeros. **d)** La alimentación se suministrará con cubiertos con servilleta empacados dentro de una bolsa de material biodegradable en bandejas individuales de policarbonato cubiertas con tapa que conserven la inocuidad y temperatura de los alimentos. **e)** Los alimentos de refrigerio de media mañana, media tarde y cena serán servidos en menaje individual, cubiertos, vaso de bebida con tapa y se colocarán sobre la bandeja antes de ser transportados y distribuidos a los diferentes servicios, para evitar la contaminación y brindar una excelente presentación, adicional se deberá implementar un rotulo que contenga nombre, identificación, ubicación y tiempo de comida. **f)** Se suministrará dieta en loza desechable biodegradable a pacientes con orden médica de medida de precaución adicional (aislamiento hospitalario por contacto, contacto plus, gotas, vía aérea y ambiente protegido) y/o a solicitud del Profesional de nutrición clínica que por evolución o estado de salud del paciente requieran el suministro de la alimentación en este empaque desechable biodegradable. El kit de desechables deberá tener las especificaciones de plato con división y domo, vaso plástico con tapa capacidad 8 onz, taza de 8 onz plástica con tapa contenedor de alimentos calientes y cuchara sopera material biodegradable. **g)** La alimentación suministrada deberá garantizar la temperatura de alimentos en caliente 60°C y frio 6°C, en el tiempo de entrega la paciente. **h)** Para pacientes hospitalizados con exámenes de laboratorio, ayudas diagnósticas o de monitoreo, se reservará el tiempo de comida correspondiente hasta una hora después del servicio, previo reporte del Nutricionista Clínico Asistencial. **i)** La vajilla y menaje será retirada de las habitaciones en un tiempo máximo de 60 minutos después del suministro de la dieta al paciente., los auxiliares de nutrición deben reportar al Personal administrativo del Área de ensamble la ubicación de la bandeja que se deja en servicio de hospitalización para que en posterior ruta de recolección se recoja. Esta información debe estar registrada en el formato Registro de menaje pendiente en hospitalización GAT-NUT-FO-18, previniendo pérdidas o sucesos de seguridad por permanencia del menaje en tiempos superiores a lo establecido. **13. Suministro de agua:** El contratista garantizará el suministro de agua a cada uno de los servicios de hospitalización, a través de un equipo refrigerador con filtro de agua que será suministrado por la empresa contratista del servicio de alimentos. **14.** Diariamente se suministrará una jarra de agua de 2 litros a los pacientes con vía oral sin restricción de líquidos; la limpieza y desinfección de las jarras individuales se realizarán en el área de ensamble de alimentos, de acuerdo con la Resolución 4445 de 1996. En caso de requerimientos aumentados de líquidos se debe atender la necesidad de suministro del volumen de agua necesario. **15.** Se realizará el suministro de botella de agua a los pacientes con medida de precaución adicional (aislamiento hospitalario) en volumen establecido según solicitud de área de nutrición clínica. **16.** Platear e implementar acciones y

procedimientos metodológicos que garanticen la calidad y suministro de agua potable, para ejecutar idóneamente las actividades de procesamiento y ensamble de alimentos, limpieza y desinfección, y demás acciones que lo requieran el adecuado manejo del suministro de agua. **17. Saneamiento básico:** Se exigirá al contratista el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura basado en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de la Protección Social. En el cual se solicita presentación de los documentos implementados en el centro de producción y en el área de ensamble el contratista deberá dar cumplimiento al plan de saneamiento establecido por la E.S.E HUS. 17.1. Manual de Limpieza y Desinfección: El manual debe contener los procedimientos operativos estandarizados de saneamiento (POES), referente a: Manipulador de alimentos, alimentos, planta Física, equipos, vajilla y menaje. 17.2. Manual de Control y Manejo Integrado de Plagas: Además de presentar el programa, el contratista efectuará a todo costo fumigación del área de producción en forma periódica, cada 2 meses, por empresa reconocida en el mercado y de acuerdo a las normas establecidas por salud Pública. 17.3. Manual de Disposición de Residuos Sólidos: La disposición y eliminación de basuras y desperdicios se hará diariamente y estará a cargo del contratista teniendo en cuenta el Decreto 3075 de 1997 del Ministerio de la Protección Social. Los residuos sólidos deben ser removidos frecuentemente del área de preparación y distribución de alimentos de manera que se elimine la generación de malos olores. **18. Suministro de dietas para personal autorizado o médico en formación (interno- residentes):** El contratista suministrará alimentación al Personal en formación (médicos internos y residentes) autorizados en los 3 tiempos de comida al día (Desayuno, almuerzo y comida) que serán distribuidos en el área de comedor medico piso 13 de la Institución. a) El contratista deberá comprometerse a suministrar una alimentación completa, equilibrada, suficiente y adecuada para el personal en formación (Médicos internos y residentes) que realizan sus prácticas médicas en la institución cumpliendo con el documento Procedimiento para la solicitud de alimentación a Personal en formación para Médicos internos y residentes GAT-NUT-PR-05. b) El Contratista deberá realizar un ciclo de 21 menús dirigido al personal en formación autorizados (médicos internos y residentes) por tiempo de comida que incluya proteína en porción (no molidos) y postre a la hora del almuerzo cumpliendo con valor nutricional registrado en el documento anexo técnico # 1 Minuta Patrón para Alimentación del personal en Formación Médicos internos y residentes del documento GAT-NUT-PR-05. c) La alimentación deberá suministrarse tipo buffet, con ciclo de menú que ofrezca dos opciones de proteína y dos opciones de verdura en tiempo de almuerzo, bebida sin azúcar y menú vegetariano si hay personal que lo requiera y se atenderá como una solicitud especial. d) Se obliga a dar cabal cumplimiento a los horarios de alimentación para personal en formación médicos residentes e internos: Desayunos: 6:45 a.m. hasta 9:00 a.m, Almuerzos: 11:45 am hasta 2:30 p.m, Comidas: 6:00 p.m. hasta 7:00 p.m. **19. Especificaciones para programas especiales:** El contratista deberá estar en capacidad de ofrecer cuando se le solicite, otros servicios como son: **a.** Suministro de refrigerios para el programa madre canguro: Bebida láctea (leche, avena, yogurt,) jugos de fruta tetra pack, cereal, bocadillo; suministro de vasos desechables de siete (7) onzas en caso de que se requiera. **b.** Suministro de refrigerios para el programa de vacunación: Bebida láctea (leche, avena, yogurt,) o jugos de fruta tetra pack y un cereal. **c.** Suministro de refrigerios o fracciones a usuarios Hemocentro, brigadistas de emergencias y desastres. (Leche, jugos tetra pack, bocadillo, brownie, chocorramo, agua botella 300 ml y 600 ml; suministro de vasos desechables de siete (7) onzas en caso de que se requiera. **d.** Suministro de refrigerios o fracciones en donantes de AFERESIS se suministrará tipo compuesto con inclusión de alimento fuente de proteína, cereal y bebida, por medio de solicitud previa se programa ofertar variabilidad, el cual se entrega en empaque desechable biodegradable y cumplir con las mismas características. **e.** Suministro de almuerzos y/o comidas autorizadas para el servicio de referencia y contra referencia deben ser entregados en material desechable reciclable y/o biodegradable y cumplir con las mismas características del servicio de médicos residentes e internos. **f.** Suministro de refrigerio de la mañana, almuerzo y refrigerio de la tarde al personal del programa Misión Wisconsin. Se suministrarán en empaques desechables biodegradables, para el personal de la misión se ofertará un menú especial de diez días previo para aprobación de la supervisión, también contará con la disponibilidad de reservas en bodega de almacenamiento de alimentos (galletería, café, insumos desechables, agua en botella, etc.) para el servicio a la mesa. **g.** Suministro de refrigerios para actividades especiales, como eventos del día del niño, lactancia materna, navidad, procesos de campañas educativas a funcionarios, auditoria internas o externas o comités con previa autorización del supervisor del contrato o encargado. **h.** Suministro de almuerzos para actividades especiales, como eventos del día del niño, lactancia materna, navidad, procesos de campañas educativas a funcionarios, auditoria internas o externas o comités con previa autorización del supervisor del contrato o encargado, Misión Wisconsin, etc. El cual estará compuesto con menú que ofrezca dos opciones de proteína y dos opciones de verdura en tiempo de almuerzo, bebida, y postre, si hay personal que lo requiera se atenderá como una solicitud especial enfocado en gustos y preferencias con solicitud previa, lo cuales deberán ser suministrados de acuerdo a la necesidad del programa con servicio a la mesa o en empaque desechable biodegradable. **20. Estadística mensual para pacientes hospitalizados:** Para efectos de elaboración de la propuesta económica, se presenta el promedio histórico mensual de dietas hospitalarias servidas que fueron suministradas a pacientes hospitalizados por la E.S.E. HUS durante el primer trimestre del 2024. **21. Promedio mensual de suministro de dietas hospitalarias:**

DIETA	CANTIDAD
NORMAL	1478

BLANDA	852
BLANDA SUAVE	91
HIPOSODICA	215
VEGETARIANA	6
VEGANA	1
HIPERPROTEICA	1956
CORONARIA	172
LIQUIDA HIPERPROTEICA	205
HIPOGRASA	410
HIPOGLUCIDA	850
NORMAL PEDIATRICA 1	106
NORMAL PEDIATRICA 2	122
HEMODIALISIS	242
PREDIALISIS	155
COMPLEMENTO 1	16
COMPLEMENTO 2	44.6
COMPLEMENTO 3	787
LIQUIDA COMPLETA	413
LIQUIDA CLARA	96

Nota: Las estadísticas aumentan o disminuyen de acuerdo a los índices de ocupación y rotación de la E.S.E. HUS y otros factores externos que puedan tener incidencias en el momento de la ejecución del contrato. En ningún momento se establecerá compromiso por parte de la E.S.E HUS, que obligue a garantizar el mismo comportamiento durante la ejecución del contrato; por lo tanto, el contratista asume las variaciones que se presenten en el volumen de pacientes hospitalizados y no podrá argumentar que presenta desequilibrio económico durante la ejecución del contrato. **22. Estadística mensual de alimentación para estudiantes de medicina y residentes:** Para efectos de elaboración de la propuesta económica, se indica el promedio histórico mensual por tiempo de comida que fue suministrado a los médicos internos y residentes en la E.S.E. HUS durante el transcurso del cuarto trimestre del 2023.

TIEMPO DE COMIDA	CANTIDAD PROMEDIO MES
DESAYUNO	450
ALMUERZO	3150
COMIDA	300

Nota: Las estadísticas aumentan o disminuyen de acuerdo a la rotación de residentes e internos y otros factores externos que puedan tener incidencias en el momento de la ejecución del contrato. En ningún momento se establecerá compromiso por parte de la E.S.E HUS, que obligue a garantizar el mismo comportamiento durante la ejecución del contrato; por lo tanto, el contratista asume las variaciones que se presenten en los tiempos de comida y no podrá argumentar que presenta desequilibrio económico durante la ejecución del contrato. **23. Estadística mensual programas especiales:** Para efectos de elaboración de la propuesta económica, se indica el promedio histórico mensual de refrigerios entregados a programas especiales de la E.S.E. HUS durante el transcurso del primer trimestre del año 2024, por ración mes.

TIPO DE ALIMENTACIÓN	PROMEDIO MES CUARTO TRIMESTRE DE 2023
	Programas Especiales
Refrigerio sencillo	1800
Refrigerio Compuesto	260
Refrigerio Aféresis	260
Almuerzos especiales	50
Agua botella 300 ml	3100
Agua botella 600 ml	1260
Jarra de jugo 1 Lt	132

Nota: Las estadísticas aumentan o disminuyen de acuerdo a la programación del Hemocentro, capacitación de brigadistas, los índices de ocupación y rotación de la E.S.E. HUS y otros factores externos que puedan tener incidencias en el momento de la ejecución del contrato .En ningún momento se establecerá compromiso por parte de la E.S.E HUS, que obligue a garantizar el

mismo comportamiento durante la ejecución del contrato; por lo tanto, el contratista asume las variaciones que se presenten en el volumen de refrigerios solicitados. Y no podrá argumentar que presenta desequilibrio económico durante la ejecución del contrato. **24. Insumos de consumo:** El contratista suministrara insumos de baja rotación por necesidades especiales de servicios de hospitalización o programas especiales como jarra de jugo, suministro de agua en botella, aromáticas, galletería, café, en servicios especiales entre otros. **25.** En el presente requerimiento se describen los suministros alimentarios de más alta rotación, sin embargo, el proponente ganador se compromete suministrar cualquier otro tipo de alimento no incluidos, en estos casos, el precio de compra debe sujetar a los precios del mercado, lo cual se verificará mediante la presentación una cotización, cuyos precios serán verificados y comparados con los precios institucionales, según la necesidad. **26.** Suministro de loza desechable a pacientes con orden médica o solicitud del nutricionista clínico que por evolución o estado de salud requieran aislamiento preventivo; el suministro de este tipo de menaje deberá estar registrado en la orden médica. Especificaciones de kit de desechables:

- Plato de seco cubierto con divisiones
- Plato de sopa con tapa
- Cuchara
- Vaso con tapa bebidas frías o calientes
- Cuchara en empaque individual

27. El proponente deberá suministrar el siguiente personal para la ejecución del contrato:

ITEM	CARGO	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA REQUERIDA
1	**PROFESIONAL DE SUPERVISIÓN**	2	Profesional Universitario en Nutrición y Dietética	Experiencia de un (1) año como supervisor en la prestación de servicios de alimentación en entidades prestadoras de servicios de salud de mediana y alta complejidad, con matrícula profesional y RETHUS. Asignado para Supervisión de preparación, ensamble y distribución de la alimentación.
2	**PROFESIONAL EN CALIDAD**	1	Profesional Universitario en Ingeniería	Experiencia de un (1) año como profesional de en la prestación de Servicios de Alimentación y Procesos de Calidad en entidades prestadoras de servicios de salud de mediana y alta complejidad.
3	**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**	2	Profesional, Técnico o Tecnólogo en áreas Administrativas	Experiencia de seis (6) meses como auxiliar administrativo en la prestación de servicios de Alimentación en entidades prestadoras de servicios de salud de mediana y alta complejidad, específicamente en la recepción de solicitud de dietas y rotulación.
4	**AUXILIAR DE PRODUCCIÓN**	3	Auxiliares para Preparación Preliminar de Frutas, Jugos, compotas, dulces, flanes, postres, gelatinas y servir dietas en cada tiempo de comida principal. Auxiliar de apoyo PH tiempo de almuerzo.	Experiencia de un (1) año como auxiliar de preparación de alimentos en entidades prestadoras de servicios de salud de mediana y alta complejidad. Adicionalmente, se requiere que cuente con certificación de aptitud médica para la manipulación de alimentos con los correspondientes exámenes médicos de laboratorio y/o esquema de vacunación: Hepatitis B, Tétano y COVID -19.

5	AUXILIAR NUTRICION PARA ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE DIETAS	22	Servicio de Urgencias piso 1 (2) Servicio de Urgencias piso 2 (2) UCI piso 1 (1) UCI piso 3 (1) UCI piso 4 (1) UCI piso 9 (1) Unidad de quemados (1) Urgencias ginecoobstetras piso 5 (1) Medicina Interna + recuperación de cirugía piso 6 (2) Medicina interna piso 7 (2) Cirugía piso 8 (2) UCI adulto y pediátrico piso 9 (2) Pediatría piso 10 (2) Especialidades quirúrgicas - Ginecoobstetricia piso 11 (2)	Experiencia de un (1) año como auxiliares de ensamblaje de dietas y distribución de alimentos en entidades prestadoras de servicios de salud de mediana y alta complejidad. Adicionalmente, se requiere que cuente con certificación de aptitud médica para la manipulación de alimentos con los correspondientes exámenes médicos de laboratorio y/o esquema de vacunación: Hepatitis B, Tétano y COVID -19.
6	AUXILIAR DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	2	Auxiliar de aseo área de ensamble (2)	Experiencia de un (1) año como auxiliares de aseo específicamente en el área de ensamble en entidades prestadoras de servicios de salud de mediana y alta complejidad. Adicionalmente, se requiere que cuente con certificación de aptitud médica para la manipulación de alimentos con los correspondientes exámenes médicos de laboratorio y/o esquema de vacunación: Hepatitis B, Tétano y COVID -19.
7	AUXILIAR DE BODEGA	1		Experiencia de un (1) año como bodeguero de alimentos. Adicionalmente, se requiere que cuente con certificación de aptitud médica para la manipulación de alimentos con los correspondientes exámenes médicos de laboratorio y/o esquema de vacunación: Hepatitis B, Tétano y COVID -19.
8	AUXILIAR DE DISTRIBUCIÓN COMEDOR MÉDICOS	3	Auxiliar para los tres tiempos de comida distribuidas de la siguiente manera: 1 para el desayuno, 3 en almuerzo y 1 comida.	Experiencia de un (1) año como auxiliares de distribución en comedores médicos en entidades prestadoras de servicios de salud de mediana y alta complejidad. Adicionalmente, se requiere que cuente con certificación de aptitud médica para la manipulación de alimentos con los correspondientes exámenes médicos de laboratorio y/o esquema de vacunación: Hepatitis B, Tétano y COVID -19.
	TOTAL	36		

28. El Contratista se comprometerá a realizar el mantenimiento preventivo locativo de las áreas asignadas durante la operación del contrato, comprenderá pintura de muros, techos internos, muebles, puertas y otros, conservación y reparación de paredes, enchapes y pisos, cambio de bombillos y carga de extintores. Los costos originados por estos aspectos no serán reconocidos por la ESE HUS al Contratista. **TERCERA. - PLAZO**. El tiempo durante el cual se ejecutará el contrato será A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de contrato, como son la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas por parte de la oficina asesora jurídica. **CUARTA. -VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($$1.299.800.000), de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DIETA	DESAYUNO PRECIO UNITARIO	FRACCIÓN MEDIA MAÑANA PRECIO UNITARIO	ALMUERZO PRECIO UNITARIO	FRACCIÓN MEDIA TARDE PRECIO UNITARIO	COMIDA PRECIO UNITARIO	FRACCIÓN CENA PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	NORMAL	$ 9.357	$ 0	$ 13.405	$ 0	$ 12.497	$ 0	$ 35.259
2	BLANDA SUAVE	$ 8.260	$ 0	$ 10.114	$ 0	$ 9.593	$ 0	$ 27.967
3	BLANDA	$ 9.357	$ 0	$ 13.405	$ 0	$ 12.497	$ 0	$ 35.259
4	HIPOGRASA	$ 9.331	$ 0	$ 13.469	$ 0	$ 12.555	$ 0	$ 35.355
5	HIPOSÓDICA	$ 9.357	$ 0	$ 13.405	$ 0	$ 12.497	$ 0	$ 35.259
6	VEGETARIANA	$ 9.357	$ 0	$ 13.405	$ 0	$ 12.497	$ 0	$ 35.259
7	VEGANA	$ 9.357	$ 0	$ 13.405	$ 0	$ 12.497	$ 0	$ 35.259
8	HIPERPROTEICA	$ 10.008	$ 3.079	$ 15.375	$ 3.079	$ 13.202	$ 3.021	$ 47.764
9	HIPOGLÚCIDA	$ 8.709	$ 3.091	$ 14.317	$ 3.079	$ 12.760	$ 3.410	$ 45.366
10	CORONARIA	$ 9.541	$ 0	$ 16.049	$ 0	$ 14.039	$ 0	$ 39.629
11	HEMODIÁLISIS	$ 8.936	$ 3.060	$ 14.236	$ 3.060	$ 13.738	$ 3.060	$ 46.090
12	PREDIÁLISIS	$ 7.722	$ 2.807	$ 9.734	$ 3.571	$ 8.939	$ 2.772	$ 35.545
13	LÍQUIDA CLARA	$ 4.848	$ 0	$ 4.848	$ 0	$ 4.848	$ 0	$ 14.544
14	LÍQUIDA COMPLETA	$ 6.506	$ 0	$ 6.931	$ 0	$ 6.485	$ 0	$ 19.922
15	LIQUIDA HIPERPROTÉICA	$ 8.589	$ 3.407	$ 11.629	$ 3.406	$ 11.191	$ 3.358	$ 41.580
16	NORMAL PEDIÁTRICA I	$ 7.622	$ 3.295	$ 8.379	$ 3.336	$ 8.357	$ 0	$ 30.989
17	NORMAL PEDIÁTRICA 2	$ 8.091	$ 3.190	$ 9.064	$ 3.242	$ 8.967	$ 0	$ 32.554
18	COMPLEMENTO 1	$ 5.971	$ 0	$ 6.437	$ 0	$ 6.098	$ 0	$ 18.506
19	COMPLEMENTO 2	$ 5.712	$ 0	$ 6.904	$ 0	$ 6.668	$ 0	$ 19.284
20	COMPLEMENTO 3	$ 6.109	$ 2.807	$ 7.037	$ 3.571	$ 6.501	$ 0	$ 26.025
21	FUNCIONARIOS AUTORIZADOS O RESIDENTES	$ 8.889	$ 0	$ 13.405	$ 0	$ 10.029	$ 0	$ 32.323
22	ALMUERZOS ESPECIALES	$ 0	$ 0	$ 30.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 30.000
23	REFRIGERIO SENCILLO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.129
24	REFRIGERIO COMPUESTO / MEDIA REFORZADA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.895
25	REFRIGERIO AFÉRESIS	$ 0	$ 3.060	$ 0	$ 3.060	$ 0	$ 3.060	$ 9.180
26	AGUA BOTELLA 300 ML PROGRAMAS ESPECIALES	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.314
27	AGUA BOTELLA 600 ML PROGRAMAS ESPECIALES	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.630

28	JARRA DE JUGO 1 LT PROGRAMAS ESPECIALES	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.510

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
29	KIT DESECHABLE	$ 1.584	$ 301	$ 1.885

Sobre la anterior suma de dinero se liquidarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que deba pagar la entidad contratante como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones. **Parágrafo 1.** Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el contratista deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. **Parágrafo 2.** La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.. **QUINTA. - FORMA DE PAGO.** La ESE HUS pagará al contratista, de acuerdo al suministro del servicio del servicio de alimentación efectivamente entregados durante el periodo cobrado, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura previa certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. Parágrafo 1. En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. Parágrafo 2: El contratista deberá facturar dentro de la vigencia del contrato. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas indicar si es régimen común o simplificado y su razón social. Parágrafo 3: El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor del contrato. Parágrafo 4: Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II. **SEXTA. -DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán las establecidas en el artículo 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **A. OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:** Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones: **1.**Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual. **2.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, LEY 1753 de 2015 artículo 135. **4.** Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. **5.** Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **6.** Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **7.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **8.** Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y de la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignado. **9.** EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. **10.** Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento, tendientes a la implementación del sistema único de acreditación de la ESE HUS. **11.** Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. **12.** El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. **13.** El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista y la producción por este durante la ejecución del contrato. **14.** El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías y demás estándares determinados por la ESE HUS en los documentos anexos que hacen parte de los estudios previos del presente proceso de contratación aquellos que los complementen, modifiquen o sustituyan. **15.** El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en el Hospital Universitario de Santander. **16.** Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas: **1.** Prestar el servicio de alimentación a los pacientes hospitalizados en la E.S.E – HUS de acuerdo a los parámetros de prescripción nutricional, ordenes médicas, solicitud de enfermería y/o del personal asistencial llevando el registro diario de control por servicio del número y tipo de dietas suministrado en cada tiempo de comida y de acuerdo con las recomendaciones impartidas por el supervisor e interventor del contrato. **2.** El

contratista deberá comprometerse a suministrar una alimentación completa, equilibrada, suficiente y adecuada que cubra las recomendaciones nutricionales según las características de los usuarios. **3.** Desempeñar y acatar los principios de la Ética Médica Hospitalaria de la Institución, de los derechos de los pacientes y de atención a los usuarios, bajo condiciones de respeto por su dignidad, buen trato, entrega de la información requerida por los mismos de manera suficiente y oportuna. **4.** Aplicar las normas y esquemas diseñados de Bioseguridad y Control Epidemiológico, identificando y notificando todas las situaciones que sean factor de riesgo. **5.** La empresa contratista deberá realizar dos encuestas de satisfacción (Establecida por la E.S.E HUS) para cada uno de los tiempos de comida suministrado al personal médico, dichas encuestas se ejecutarán al final del primer y segundo mes de ejecución y de acuerdo a los resultados de la misma la empresa contratista deberá entregar plan de mejora en el formato establecido por la E.S.E HUS, la entrega de dicho plan de mejora no superará los cinco días y la ejecución del mismo deberá darse en un plazo máximo no mayor a 30 días. **6.** La encuesta de satisfacción a pacientes hospitalizados será ejecutada por el personal de SIAU de la institución, en caso de requerir plan de mejora la empresa contratista será informada y deberá entregar plan de mejora en el formato establecido por la E.S.E HUS, la entrega de dicho plan de mejora no superará los tres días y la ejecución del mismo deberá darse en un plazo máximo no mayor a 15 días. **7.** La empresa contratista favorecerá el cumplimiento a los indicadores de calidad del proceso de nutricion relacionado con el suministro de alimentación, en caso de desviación se presentará plan de mejora en el formato establecido por la E.S.E HUS, la entrega de dicho plan de mejora no superará los tres días y la ejecución del mismo deberá darse en un plazo máximo no mayor a 15 días. **8.** Asegurar la implementación y cumplimiento de normas de Buenas Prácticas de Manipulación y preparación de alimentos en los centros de producción y ensamble de alimentos que disponga para la ejecución del contrato, brindando los estándares de calidad y seguridad requeridos para la atención de clientes internos y externos. Lo cual será auditado periódicamente por el supervisor del contrato o personal delegado. **9. Carta menú:** Para pacientes con dieta normal y estancia hospitalaria superior a los 7 días, se realizará envío de carta menú la cual será entregada al paciente el día antes al suministro de la dieta. La carta menú tendrá diferentes platos únicos para que el paciente escoja uno de su preferencia. **10. Calidad sensorial:** El menú diario debe ser agradable en su presentación y cumplir además con características de variedad diaria en lo relacionado con textura, consistencia, color, sabor, forma y métodos de preparación, se debe controlar el exceso de azúcar y sal de las preparaciones, adicional se debe contar con registro del proceso de verificación de la calidad de los alimentos del área de ensamble. **11.** Se obliga a dar cabal cumplimiento a los horarios de distribución de las dietas (comidas principales, nueves, onces y refrigerios) en los diferentes servicios hospitalarios.

HORARIOS DE DISTRIBUCIÓN SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN
Desayuno: 7:30 a 8:30 am
Media mañana: 10 a 10:30 am
Almuerzo: 12:00 a 1:00 pm
Media tarde: 3:00 A 3:30 pm
Comida: 5:00 a 6:00 pm
Cena: 6:30 a 7:00 pm

12. Las dietas serán suministradas de conformidad a lo solicitado y la materia prima e insumos utilizados serán de buena calidad cumpliendo con las especificaciones exigidas por el Hospital. **13.** Los utensilios que se empleen en los pacientes con medidas de precaución especial (aislamiento hospitalario) serán desechables en su totalidad y serán tratados según el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios (PGIR). No pueden ser tratados como el resto de menaje.

- Se suministrará dieta en loza desechable a pacientes con orden médica de medida de precaución adicional (aislamiento hospitalario por contacto, contacto plus, gotas, vía aérea y ambiente protegido) y/o a solicitud del Profesional de nutrición clínica que por evolución o estado de salud del paciente requieran el suministro de la alimentación en este empaque desechable. El kit de desechables deberá tener las siguientes especificaciones:
- Plato plano de 3 divisiones como domo plástico
- Vaso plástico con tapa capacidad 8 onzas
- Taza de 8 onzas plástica con tapa contenedor de alimentos calientes
- Cuchara sopera plástica

14. El contratista dará cumplimiento a la ley 2232 de 2022 de Colombia que establece las medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones. **15.** Las Nutricionistas Clínicas Asistenciales, reportarán diariamente al servicio de alimentación la Solicitud de las dietas requeridas por cada tiempo de comida y especificará las dietas que requieran ser suministradas en empaque completo desechable, con cubiertos desechables completos para la Unidad de Quemados y cuchara solamente para los demás servicios de hospitalización, envueltos en servilleta dentro de una bolsa de material. **16.** Los cambios que se realicen al ciclo de menús durante la ejecución del contrato deben ser esporádicos, máximo (5) cinco por ciclo y además serán informados por escrito al Supervisor del contrato o quién haga sus veces, mínimo con un (1) día de anticipación para su aprobación y explicando los motivos del cambio. **17.** El servicio debe contar con los documentos que soporten el origen de las materias primas que permita la trazabilidad, igualmente para los insumos y alimentos,

inspeccionar en la recepción las características organolépticas (olor, color, textura, etc.) temperaturas, condiciones de envases debidamente rotuladas según la normativa sanitaria vigente, ente otros, para garantizar su calidad e inocuidad, igualmente el servicio debe contar con un registro de proveedores que permita verificar fabricantes autorizados, registros, permiso o notificación sanitaria de acuerdo a la categoría de riesgo. **18.** El contratista deberá adherirse al cumplimiento de la Política Nutricional y los procesos que conlleven el accionar, en cumplimiento de los estándares de acreditación. **19.** El contratista deberá garantizar el cumplimiento del proceso de inducción del personal cumpliendo con el Manual de Entrenamiento de puesto de trabajo de Nutrición GAT-NUT-MA-02, aplicando la etapa de evaluación de la eficacia de conocimientos lo cual deberá entregar soporte al responsable de Programas Especiales y Calidad del proceso de Nutrición, soportado en la cuenta de radicación mensual. **20.** El contratista debe presentar acciones de mejora y retroalimentación al personal sobre las inspecciones que se realicen por parte de la supervisión y entregar las evidencias. **21.** El contratista suministrara carro bandejero estático de recolección en los servicios de hospitalización para la ubicación de bandejas posterior al consumo. **22.** La vajilla entregada debe cumplir con adecuadas condiciones de presentación, sin rupturas, quiebres entre otros. **23.** La dieta deberá rotularse manteniendo la imagen institucional cumpliendo con los requerimientos mínimos por Seguridad del Paciente como nombre completo, número de cama, número identificación, tipo de dieta suministrada, tiempo de comida, fecha y observaciones. **24.** La empresa realizará dos rutas adicionales al de cada tiempo de comida principal de recolección de menaje pendiente en servicios de urgencias y hospitalización. **25. Suministro de dietas para personal autorizado o médico en formación (interno- residentes).** 25.1 El servicio a la mesa será suministrado con cubiertos completos en acero inoxidable envueltos en servilleta completa, vajilla de porcelana línea hospitalaria, vasos de vidrio y bandeja plástica. 25.2 Durante la distribución de la alimentación y de acuerdo al tiempo de comida suministrado, deberá mantenerse en la barra de servido, salsas en empaque tipo tomate, rosada, tártara, mostaza, picante, ají, mayonesa, margarina y mermelada. 25.3 El suministro de agua deberá mantenerse con dispensador de agua y hielo con vasos de vidrio limpios suficientes para satisfacer la demanda. 25.4 El Servicio de Nutrición y Dietética entregará al contratista el listado de usuarios enviados por la Coordinación a cargo de médicos residentes e internos, para el suministro correspondiente. 25.5 Al ingreso al área del comedor, se realizará el registro de los residentes e internos beneficiarios del suministro de alimentación diariamente en los listados, quienes deberán portar su carnet de identificación y firma la planilla. No se deberá suministrar alimentación al beneficiario que no se encuentre en el listado, el registro debe realizarse en el formato diligenciado con lapicero con letra clara y sin tachones. **26.** Horarios de alimentación:

HORARIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL EN FORMACIÓN MÉDICOS RESIDENTES E INTERNOS SERÁN:	
DESAYUNOS: 6:45 a.m.	Hasta 9:00 a.m.
ALMUERZOS: 11:45 a.m.	Hasta 2:30 p.m.
COMIDAS: 6:00 p.m.	Hasta 7:00 p.m.

27.Área ensamble de alimentos: 27.1 Los alimentos cocidos recibidos en el área de Ensamble de la E.S.E HUS se mantendrán, hasta el momento de servirlos, en una línea de calor que asegure una temperatura no inferior a 70 grados Centígrados en el centro de su masa, nunca se dejarán a temperatura ambiente. **28. Talento humano:** El contratista se comprometerá a proveer el personal idóneo, necesario para la ejecución del proceso de producción, transporte, ensamble y distribución de dietas hasta la cama del paciente, dentro de los términos establecidos de horario y demás especificaciones, dicho proceso deberá cumplir con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente para la prestación del servicio. 28.1 El contratista deberá designar dos profesionales de supervisión para que esté a cargo de vigilar y colaborar en el cumplimiento de las actividades y obligaciones del contratista para desarrollar el objeto contractual. 28.2 El contratista debe presentar las hojas de vida de los aspirantes a cada cargo y una vez adjudicada verificar de manera periódica, si el personal cumple con los requerimientos establecidos. 28.3 El contratista remitirá las hojas de vida del personal con Procedimiento de verificación de antecedentes personales y títulos académicos a los ejecutores de procesos según perfil de Personal Ejecutor, dando cumplimiento al Procedimiento para la Verificación de Antecedentes Personales y Títulos Académicos a Ejecutores de Procesos GTH-ITH-PR-03, al Instructivo para la Recepción de Hojas de Vida de los Ejecutores de Procesos GTH-DTH-IN-05, y entregar la autorización para el tratamiento de datos personales GTH-ITH-FO-03, Lista de Chequeo Hoja de Vida de los Ejecutores de Procesos y Contratistas GTH-ITH-FO-01. 28.4 El contratista debe garantizar que los cambios en el personal ejecutor del proceso se cumplan con todos los requisitos relacionados en los perfiles establecidos y remitir las hojas de vida en cumplimiento al procedimiento. 28.5 Las Nutricionistas de la Empresa contratista deberá realizar supervisión diaria en los pisos (servicios hospitalarios) en cada uno de los tiempos de comida principal. 28.6 El contratista debe garantizar que el personal asignado realice la Inducción General de la ESE HUS, la cual debe ser coordinada con la Unidad Funcional de Talento Humano de la ESE HUS. 28.7 El contratista debe garantizar que el personal asignado realice participación activa en el proceso educativo de cyberpadrinos de la ESE HUS, la cual debe ser coordinada con la Unidad Funcional de Talento Humano de la ESE HUS. **29. Sistema de seguridad y salud en el trabajo:** Se exigirá al contratista presentar en la propuesta el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo dando cumplimiento a la normatividad vigente: Decreto 1072 de 2015 y resolución 1111 de 2017 y demás normas que sean expedidas durante la vigencia del presente contrato. 29.1 El contratista deberá dar cumplimiento al GTH-DTH-IN-06 Instructivo de requisitos para contratistas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **30. Formación y capacitación:** El contratista debe presentar al supervisor durante los primeros 15 días de ejecución del contrato el plan de formación y capacitación según perfil del ejecutor del proceso, en el que incluirá como mínimo los siguientes temas: - Inducción a la ESE HUS, según GTH-PR-02 Procedimiento inducción y reinducción. - Seguridad del paciente. - Humanización. - Gestión del Riesgo. - Gestión de la tecnología. - Transformación cultural (políticas de la ESE HUS). - Responsabilidad social empresarial. - Atención centrada en el usuario y su familia. – Autocuidado. - Trabajo en equipo. -

Habilidades de comunicación. - Código de Integridad de la ESE HUS. - Actualización en Alimentación Hospitalaria. - Manipulación de Alimentos o Buenas Prácticas de Manufactura. 30.1 El contratista debe presentar al supervisor durante los primeros 15 días de ejecución del contrato el procedimiento de evaluación del desempeño, en el que se incluya como mínimo las siguientes competencias: - Atención humanizada - Responsabilidad - Transparencia - Mejora continua - Ética - Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usurario y al ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio. 30.2 El contratista debe presentar al supervisor durante los primeros 15 días de ejecución del contrato el procedimiento de evaluación de la cultura organizacional donde se evidencia que las variables a medir son los ejes trazadores de acreditación enunciados a continuación: - Seguridad del paciente. - Humanización. - Gestión del Riesgo - Gestión de la tecnología - Responsabilidad social empresarial - Atención centrada en el usuario y su familia. 30.3 En caso de ser necesario si se presentara un incremento inusual de usuarios por situaciones ajenas a la operación normal, el contratista se comprometerá a garantizar igualmente la cobertura y oportunidad requerida según la demanda extra. 30.4. Contar con una reserva del talento humano para proveer las ausencias que se presenten de alguno de sus afiliados (permisos, licencias por maternidad, incapacidad de cualquier origen, otras licencias, retiro, etc.), lo anterior con el fin de no alterar la prestación del servicio y darle continuidad al mismo. **31. Mecanismos de escucha:** El contratista debe entregar al supervisor, evidencia documentada mensual, desde el inicio del contrato, donde se demuestre la tabulación, seguimiento y respuesta de las necesidades detectadas con sus respetivos indicadores de efectividad, resultantes de la implementación de los mecanismo de escucha activa del cliente interno, como buzón, página web, correo electrónico, teléfono etc., donde se identifiquen necesidades del personal asignado en cuanto a bienestar laboral, capacitación, clima organizacional, estímulos e incentivos, cultura organizacional, comunicación, evaluación del desempeño, y condiciones laborales. **32. Manipulador de alimentos:** El personal vinculado deberá contar con exámenes de ingreso en el cual se contempla que es apto para el desarrollo de actividades de manipulación de alimentos y certificado de capacitación en BPM. 32.1 El personal que ejecute la distribución de los alimentos en los diferentes servicios de hospitalización deberá conocer y aplicar las normas de Bioseguridad y control de infecciones (Manejo del Paciente con aislamiento, uso de elementos de Protección personal e Higiene de manos). 32.2 Los manipuladores de alimento deberán contar con curso de manipulación de alimentos y servicio al cliente. 32.3 Presentar ante el contratante el certificado médico (Examen coprológico, frotis faríngeo y KOH uñas), vigente de cada uno de los manipuladores de alimentos y profesionales a cargo de la verificación en el proceso de producción o ensamble de alimentos. 32.4 Evitar tocar los alimentos directamente con las manos. Utilizar pinzas, tenacillas, cucharas, tenedores, guantes desechables, entre otros. **33.** Garantizar la adecuada segregación de residuos de acuerdo a la normativa nacional, garantizando los insumos necesarios según el código de colores. La disposición y eliminación de basuras y desperdicios se hará diariamente y estará a cargo del contratista de acuerdo a la ruta de recolección hospitalaria, los residuos sólidos deben ser removidos frecuentemente del área de preparación y distribución de alimentos de manera que se elimine la generación de malos olores, ubicándolos en los cuartos de recolección temporal. **34.** Garantizar el acompañamiento por parte de los profesionales de la empresa contratista en el suministro de alimentación en los servicios hospitalarios para garantizar la adherencia a los protocolos de atención por parte de los auxiliares de dietas. **35. Dotación del personal requerido para la ejecución del proceso:** La presentación del personal de quienes manipulen los alimentos deben ser la adecuada para dicha actividad motivo por el cual deberán portar atuendos de trabajo y preferiblemente de color claro, calzado impermeable, mantener el cabello recogido y cubierto por una cofia o gorro, usar tapaboca, uñas limpias y cortas, manos perfectamente limpias, usar guantes y mantenerse limpios ; así mismo el personal asignado para desarrollar el objeto contractual no debe comer, fumar, ni masticar chicle, mientras se manipulan los alimentos. 35.1 Uniformidad en la presentación para esto debe estar dotado de un mínimo de 2 uniformes completos: pantalón y chaqueta, delantal de tela, gorro de tela, malla para el cabello, tapabocas, zapatos con suela antideslizante, guantes domésticos. Igualmente deberá suministrar los elementos de protección personal necesarios para la actividad. 35.2 El uniforme deberá ser de color claro, que permita visualizar fácilmente su limpieza, con cierres o cremalleras en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento y sin bolsillos ubicados por encima de la cintura. 35.3 El delantal deberá permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidentes de trabajo. 35.4 El uniforme deberá ser utilizado sólo durante toda la jornada laboral asignada en la E.S.E HUS y en perfecto estado de presentación e higiene. 35.5 Los elementos de protección especial como gorros, delantales, tapabocas son de uso obligatorio para el personal encargado de ejecutar este contrato. 35.6 Identificados con escarapela como personal del contratista, la cual deberá proporcionar la siguiente información: Logotipo de la empresa contratista, nombre del empleado, cargo del servicio que presta, número de cédula, grupo sanguíneo y A.R.L; su uso es de carácter obligatorio para todos los trabajadores. 35.7 Se compromete a suministrar la dotación y elementos de protección personal para el personal que realiza la ejecución del presente contrato, así como también le facilitará todos los medios para prevenir enfermedades infecto-contagiosas, en caso de presentarse las mismas. El contratante queda exonerado absolutamente de toda responsabilidad en caso de incumplimiento por parte del contratista. **36. Planta física:** La E.S.E. HUS suministrará el área física para el proceso de ensamble y distribución de las dietas, lavado, desinfección y almacenamiento de carros bandejeros, vajilla y menaje, unidades sanitarias, Vestier, aseo y oficina de profesionales ubicada en el primer piso, con un área de 280 metros cuadrados y para el suministro de alimentación de médicos internos y residentes se entrega un área de 96 metros cuadrados con área de lavado ubicada en el piso 12 de la Institución. 36.1 El Contratista se comprometerá a realizar el mantenimiento preventivo locativo de las áreas asignadas durante la operación del contrato, comprenderá pintura de muros, techos internos, muebles, puertas y otros, conservación y reparación de paredes, enchapes y pisos, cambio de bombillos y carga de extintores. Los costos originados por estos aspectos no serán reconocidos por la ESE HUS al Contratista. 36.2 El contratista velara por el mantenimiento adecuado de la infraestructura prestada para la ejecución de la labor del área de ensamble de alimentos. 36.3 La ESE HUS realizará las reparaciones de planta física relacionadas con grifería, ductos y trampas, sistema hidráulico, electricidad y de comunicaciones que se requieran. 36.4 Cuando exista la necesidad debidamente sustentada por el contratista de realizar modificaciones en las áreas asignadas, deberán ser aprobadas por la unidad de gestión de mantenimiento e ingeniería y con el visto bueno de la gerencia de la

E.S.E HUS. Los costos de las remodelaciones autorizadas serán sufragados en su totalidad por el Contratista, La E.S.E HUS no reconocerá el costo de las mejoras. **37. Equipos, Vajilla y menaje:** Se dispondrá para la ejecución del proceso el uso de equipos, vajilla y menaje de propiedad de la E.S.E HUS en forma de préstamo y que se inventariado mediante acta en la que se consignará el estado actual de funcionamiento de cada uno. En caso de requerir aumento para la cobertura de la prestación del servicio el operador deberá garantizar el suministro de estos elementos en acción de préstamo ante la E.S.E HUS. 37.1 El contratista deberá mantener a disposición del interventor las hojas de vida de los equipos de su propiedad con su respectivo programa de mantenimiento preventivo. 37.2 El contratista llevara actualizadas las hojas de vida de cada uno de los equipos entregados en préstamo por la E.S.E HUS con el tipo de mantenimiento que se les realice. 37.3 El contratista asumirá los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos asignados en préstamo, presentando el cronograma de mantenimientos y los soportes de la realización en la radicación de las cuentas. **38.** El contratista se comprometerá al término del contrato, a devolver los equipos vajilla y menaje de propiedad de la E.S.E HUS en las condiciones de funcionamiento recibidas, salvo el deterioro normal que se derive del correcto uso de estos. Deberá capacitar a sus empleados en el manejo adecuado de los equipos y demás bienes de la ESE HUS. **39.** El contratista asumirá la responsabilidad ante daños o pérdidas de los equipos, vajilla o menaje, ocasionados por sus trabajadores durante el ejercicio de sus labores. Sustituirán los equipos, vajilla o menaje, afectados por eventualidades de daño o falta de mantenimiento. **40. Transporte para alimentos. Normatividad:** El contratista deberá contar con los vehículos para el transporte de los alimentos, los cuales deberán contar el concepto técnico sanitario favorable para transporte de alimentos preparados, no mayor a un año de la fecha de expedición, SOAT, acta de inspección sanitaria del vehículo y revisión técnico mecánica. **41. Quejas, reclamos y sugerencias:** Responder y resarcir en forma oportuna al usuario y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la prestación del servicio del contrato pactado. 41.1 La empresa contratista elabora plan de mejora en el formato establecido por la institución y carta de disculpas dirigida al paciente para todas las PQR reportadas por el servicio de SIAU, este plan de mejora deberá ser entregado en un tiempo no mayor de 24 horas desde su notificación, la ejecución del plan de mejora no podrá superar un mes. Por otro lado, las PQR reportadas por la plataforma ALMERA debe ser contestas con carta de disculpas dirigido al paciente y respuesta del evento sucedido con sus respectivos soportes, en el caso de requerir plan de mejora el supervisor del contrato realizará solicitud del mismo, esta respuesta deberá ser entregado en un tiempo no mayor a 24 horas desde la notificación del evento. **42. Servicios públicos:** El Contratista se obliga a cancelar el valor de los servicios públicos que se generen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, de acuerdo al promedio de consumo mensual. Serán cancelados de la siguiente manera: 42.1 El servicio de agua según reporte de medidor instalado en el área de ensamble de dietas (servicio de alimentación). En el servicio de comedor piso 13 se hará prorrateo de los puntos instalados. 42.2 Servicio de gas según reporte de medidor de la ESE HUS. 42.3 Servicio de energía eléctrica será calculado por prorrateo, según el número de equipos en el área de ensamble de dietas y en el servicio de comedor de residentes e internos ubicado en el piso 13 de la Institución PH. 42.4 **Procedimiento de descuento.** La oficina de servicios básicos reporta el costo de los promedios de consumo de los servicios públicos a la supervisión técnica del presente contrato quien se encargará de estipular en el acta de supervisión el valor a descontar por concepto de uso de servicios públicos. La tesorería se encargará de elaborar el respectivo comprobante de egreso y efectuar el descuento correspondiente a lo reportado en el informe de supervisión. **43. Planes de contingencia:** El contratista se comprometerá a entregar al Supervisor del contrato o quien haga sus veces, al inicio de la contratación, los PLANES DE CONTINGENCIA, para ser puestos en marcha y sin costo para la ESE HUS, en caso de presentarse los siguientes eventos: 43.1 Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio. 43.2 Paro de trabajadores del contratista. 43.3 Fallas en el fluido eléctrico. 43.4 Evacuación de las instalaciones en caso de emergencia. 43.5. Escasez de materia prima o de mano de obra. 43.6 En caso de Emergencia Sanitaria. **44.** El contratista entregará mensualmente junto con la cuenta de cobro la siguiente documentación de soporte que valide sus procesos de gestión de la calidad, en los cuales se encuentran: 44.1 Ciclo de menús mensual. 44.2 Relación de dietas suministradas a pacientes por tipo de dieta y tiempo de comida (La E.S.E HUS reconocerá únicamente las dietas efectivamente entregadas). 44.3 Escáner de planillas de alimentación del servicio adicional de médicos internos y residentes (mensual). 44.4 Escáner de solicitudes de pedidos especiales y refrigerios de los diferentes programas. 44.5 Escáner Registros de control de temperatura de alimentos recibidos en el área de ensamble y equipos de refrigeración. 44.6 Resultados de análisis microbiológicos tomados por un LABORATORIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO PARA ALIMENTOS, habilitado por la secretaria de Salud, el cual tomara, muestras de productos seleccionados aleatoriamente con la participación del interventor así: una muestra por producto crudo, cocido, ensalada cruda, jugo, además superficies de trabajo, manos y uñas de los empleados, semanal. 44.7 Cumplimiento del cronograma del programa de capacitaciones, anexando GTH-DTH-FO-33 Informe de Ejecución Programa de Aprendizaje, GTH-FO-06 Formato Evaluación de Conocimiento, GTH-FO-20 Formato Lista de Asistencia, GTH-DTH-FO-21 Formato Encuesta Satisfacción Programa de Aprendizaje. 44.8 Se deberá presentar la relación del personal asignado para la E.S.E HUS, programación de horario laboral realizado durante el mes, remitiendo el indicador "proporción de colaboradores con más de 12 horas de trabajo continuo por el número de días laborados". 44.9 Escáner del cumplimiento del cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos con soportes de registro de mantenimientos. 44.10 Cumplimiento del cronograma de fumigaciones y registros. 44.11 Planes de mejora de acuerdo a inconformidades presentadas en el servicio, con sus respectivos soportes de aplicabilidad. 44.12 Archivo electrónico de solicitud de dietas realizado diariamente y por tiempo de comida por el Profesional de Nutrición Clínica. 44.13 El contratista debe entregar al supervisor, evidencia documentada mensual, desde el inicio del contrato, donde se demuestre la tabulación, seguimiento y respuesta de las necesidades detectadas con sus respetivos indicadores de efectividad, resultantes de la implementación de los mecanismo de escucha activa del cliente interno, como buzón, página web, correo electrónico, teléfono etc., donde se identifiquen necesidades del personal asignado en cuanto a bienestar laboral, capacitación, clima organizacional, estímulos e incentivos, cultura organizacional, comunicación, evaluación del desempeño, y condiciones laborales. **45.** Las dietas que no cumplan con las condiciones solicitadas o presenten alteraciones fisicoquímicas u organolépticas no adecuadas y se

requiera de cambio no serán reconocidas dentro del proceso de facturación mensual generando su descuento. **46.** En caso de presentarse glosas definitivas por incumplimiento del contratista por las actividades realizadas por los ejecutores, se realizará el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor del mismo incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. Una vez comunicada sobre la glosa definitiva el Hospital Universitario de Santander se reservará el derecho deducir el valor de la misma de las facturas que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, en el evento que el CONTRATISTA no tuviere saldo a favor el HOSPITAL podrá hacer efectivo el riesgo amparado en la garantía única. **47.** El contratista durante la ejecución del contrato deberá acreditar mediante, facturas, contrato o certificación del proveedor que mínimo el 30% de las compras realizadas para el suministro de alimentación en cumplimiento del contrato es adquirido a pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas, fomentando así el desarrollo y fortalecimiento de la economía local tal y como lo establece el DECRETO 248 DE 2021. **48.** El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. **C. OBLIGACIONES DE LA ESE HUS: 1.** Ejercer la Supervisión técnica, Administrativa ,Financiera, contable y jurídica, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **3.** La ESE HUS a través del supervisor del contrato deberá realizar, la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional, cada cuatro (4) meses, a partir del acta de inicio del contrato, mientras este se encuentre vigente. **SEPTIMA. - GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía de cumplimiento mediante un contrato de seguros contenido en una póliza expedida por una compañía de seguros autorizada legalmente para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **a) Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas o cláusula penal moratoria y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del inicio de ejecución. **b) Amparo Calidad del Servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y un (1) año más. **c) Amparo de calidad del bien:** El amparo de calidad del bien cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos de los bienes objeto del contrato. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia del plazo del contrato y un (1) año más. **d) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales:** El porcentaje del amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato, con una vigencia no inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir del vencimiento del plazo del contrato. **e) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a **200 SMMLV**, se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander – ESE HUS, NIT 900.006.037-4 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: **a)** Cobertura básica de predios, labores y operaciones; **b)** Daño emergente y el lucro cesante; **c)** Perjuicios extrapatrimoniales; **d)** Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas; salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; **e)** Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; **f)** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual. La vigencia será por el tiempo del contrato. **Parágrafo.** En esta garantía deben configurar como tomador el contratista, como asegurado a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, NIT 900.006.037-4 y como beneficiario a terceros indeterminados. **Nota 1.** En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución y se reinicie o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. Para la liquidación se requerirá, en su caso, de la actualización de las garantías. **Nota 2.** En estas garantías deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – ESE HUS y

para la RCE deberá ser asegurado la ESE HUS y beneficiarios los terceros civilmente afectados. **Nota 3.** La presentación de las pólizas deberá venir acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue, documentos estos que el contratista deberá presentar y publicar en la plataforma SECOP II. **OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL MORATORIA.** El CONTRATISTA pagará a la ESE HUS penas equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de las demás sanciones pactadas. El anterior porcentaje se pagará por el incumplimiento de cada una de las obligaciones generales y específicas pactadas. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, si lo considera pertinente, se pronuncie, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no del valor de la pena o las penas. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor las penas causadas. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o se acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la cláusula penal moratoria no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. **NOVENA.- CLÁUSULA PENAL.** El CONTRATISTA pagará a la ESE HUS, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato en el caso de la no prestación injustificada del servicio contratado durante un término continuo o acumulado de cinco (05) días hábiles. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, si lo considera pertinente, se pronuncie, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no del valor de la penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor el valor pactado en esta cláusula. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. **DÉCIMA.- CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA.-RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral entre la ESE HUS y el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **DÉCIMA TERCERA.-CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA CUARTA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** En el presente contrato será objeto de liquidación consensuada entre las partes dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En evento de inexistencia de acuerdo la liquidación será efectuada por la ESE HUS dentro de los dos meses siguientes, quien, para el efecto, remitirá una comunicación al CONTRATISTA con el proyecto de acta de liquidación y le concederá un término de quince (15) días, para que, si lo considera pertinente, se pronuncie. Posteriormente la ESE HUS le informará sobre el contenido definitivo de la liquidación. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a realizar la liquidación del contrato y a incorporar los saldos pendientes a su favor y las sanciones que se hayan generado. La liquidación, en los anteriores términos, no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes que suscriben este contrato. **DÉCIMA QUINTA.-SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la parálisis o afectación grave de los servicios que presta la Entidad y que se procuran hacer realidad con el presente contrato, fuere necesario introducir modificaciones en el contrato, se podrán pactar modificaciones al mismo, sin alterar la esencia del mismo. Si se trata de adicionar el valor del contrato será necesario mantener el equilibrio económico, por lo cual será imperativo que la oficina asesora jurídica verifique las condiciones de mercado; adicionalmente se debe tener en cuenta que por regla general el valor del contrato no se puede incrementar en más del 50% de su valor expresado en SMMLV, siendo que cualquier adición en exceso será justificada por la oficina asesora jurídica. No podrán suscribirse variaciones que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido. **DECIMA SÉPTIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La ESE HUS podrá dar por terminado el contrato mediante escrito dirigido al contratista en los siguientes casos: 1.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que con lleven a la suspensión del objeto contractual. 2.) En el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales. PARÁGRAFO 1. La terminación contenida en esta cláusula no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. PARÁGRAFO 2.Igualmente el contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes. **DECIMA OCTAVA. DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos que se generan por la suscripción y ejecución de este contrato, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. **DECIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGESIMA. INDEPENDENCIA**

DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: En caso que la ESE HUS reciba de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones, del valor de los saldos pendientes de pago o de los que a su favor lleguen a existir, aun en el acta de liquidación. **VIGESIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES**. El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho. No cumplir con el anterior procedimiento hará al CONTRATISTA responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGESIMA TERCERA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**. Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus empleados o sus representantes, en la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga. **VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	**SUPERLOGISTICA BGA S.A.S**
R. Legal.: **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO**	R. Legal: **LUIS ALFREDO RIAÑO PABON**
Cargo: Gerente.	Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 31 N° 31-50, Tercer Piso.	Dirección: Carrera 31 # 51 – 74 Oficina 504 Bucaramanga
Teléfono: 6076910010	Teléfono: 3012467622
Correo Electrónico: gerencia@hus.gov.co	Correo Electrónico: directoradmin@superlogisticabga.com

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) el contratista autoriza a la **E.S.E. HUS** para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. **VIGÉSIMA SEXTA. -PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMA SEPTIMA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su legalización y ejecución: **1.** El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. **2.** Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. **VIGÉSIMA OCTAVA.- FIRMA ELECTRÓNICA** La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el

YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS
Aprobó Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: Lino Gerardo Ochoa Arguello
Abogado De Apoyo a Gerencia ESE HUS – Contratista

Proyectó Aspectos Jurídicos: Yesenia Trujillo Cardoso
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – Contratista

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Compromiso Nº 1626

A favor de **SUPERLOGISTICA BGA S.A.S.**

Con identificación No. 900751931 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO 425 DE 2024 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
1138	05/09/2024	2.4.5.01.03.05	ALIMENTACIÓN	1.299.800.000,00

Valor Total Registro Presupuestal: **1.299.800.000,00**

Objeto:

CONTRATO No 425 DE 2024 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE ALIMENTACION HOSPITALARIA ESPECIALIZADA PARA LOS CLIENTES INTERNOS Y EXTERNOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Fecha de Vencimiento: **31/12/2024**

Expedido en Bucaramanga, el **16/09/2024**

DRA. DIANA MARCELA FAJARDO GARCIA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO(E)

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER] NIT [900006037-4]

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101191859	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	09	2024	13	09	2024	00:00	15	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SUPERLOGISTICA BGA S.A.S	NIT: 900.751.931-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 31 NRO. 51 - 74 OF 504 ED TORRE MARDEL	BUCARAMANGA, SANTANDER	6076960407

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.	NIT: 900.006.037-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 33 NRO. 28 - 126	BUCARAMANGA, SANTANDER	6436110

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES,EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, LA CALIDAD DEL SERVICIO Y LA CALIDAD DE LOS BIENES, EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 425 DE 2024 DEL 13-SEPTIEMBRE-2024, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE ALIMENTACION HOSPITALARIA ESPECIALIZADA PARA LOS CLIENTES INTERNOS Y EXTERNOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/09/2024	15/06/2025	$129,980,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	13/09/2024	15/12/2025	$259,960,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13/09/2024	15/12/2027	$389,940,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	13/09/2024	15/12/2025	$259,960,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***4,442,894.00	$ ******20,000.00	$ *****847,949.00	$ *********5,310,844.00	$ ****1,039,840,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
DAGO ROCHA SEGUROS LTDA	235552	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101191859

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101191859	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	09	2024	13	09	2024	00:00	15	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
SUPERLOGISTICA BGA S.A.S		NIT: 900.751.931-9
DIRECCIÓN: CR 31 NRO. 51 - 74 OF 504 ED TORRE MARDEL	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO: 6076960407

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.		NIT: 900.006.037-4
DIRECCIÓN: KR 33 NRO. 28 - 126	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO 6436110

ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***4,442,894.00	$ ******20,000.00	$ *****847,949.00	$ *********5,310,844.00	$ ****1,039,840,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DAGO ROCHA SEGUROS LTDA	235552	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11014112110631(3900)000005310844(96)20250913

REFERENCIA PAGO: 1101411211063-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-40-101067878	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	09	2024	13	09	2024	00:00	15	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
SUPERLOGISTICA BGA S.A.S		NIT: 900.751.931-9
DIRECCIÓN: CR 31 NRO. 51 - 74 OF 504 ED TORRE MARDEL	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO: 6076960407

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.		NIT: 900.006.037-4
DIRECCIÓN: KR 33 NRO. 28 - 126	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO 6436110
BENEFICIARIO: 900006037 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJEUCION DEL CONTRATO No. 425 DE 2024 DEL 13-SEPTIEMBRE-2024, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE ALIMENTACION HOSPITALARIA ESPECIALIZADA PARA LOS CLIENTES INTERNOS Y EXTERNOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS
ASEGURADO Y BENEFICIARIO ADICIONAL SE TENDRA A EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-ESE HUS, CUYO NIT. 900.006.037-4

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/09/2024	15/12/2024	$260,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/09/2024	15/12/2024	$260,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/09/2024	15/12/2024	$260,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****165,616.00	$ *******3,000.00	$ ******32,037.00	$ **********200,653.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DAGO ROCHA SEGUROS LTDA	235552	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-40-101067878
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-40-101067878	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	09	2024	13	09	2024	00:00	15	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SUPERLOGISTICA BGA S.A.S		**NIT: 900.751.931-9**
DIRECCIÓN: CR 31 NRO. 51 - 74 OF 504 ED TORRE MARDEL	**CIUDAD:** BUCARAMANGA, SANTANDER	**TELÉFONO:**	6076960407

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.		**NIT: 900.006.037-4**
DIRECCIÓN: KR 33 NRO. 28 - 126	**CIUDAD:** BUCARAMANGA, SANTANDER	**TELÉFONO:**	6436110

BENEFICIARIO: 900006037 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/09/2024	15/12/2024	$260,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/09/2024	15/12/2024	$260,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/09/2024	15/12/2024	$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-40-101067878

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-40-101067878	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	09	2024	13	09	2024	00:00	15	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	SUPERLOGISTICA BGA S.A.S	NIT: 900.751.931-9
DIRECCIÓN: CR 31 NRO. 51 - 74 OF 504 ED TORRE MARDEL	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO: 6076960407

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.	NIT: 900.006.037-4
DIRECCIÓN: KR 33 NRO. 28 - 126	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO 6436110

BENEFICIARIO:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movi Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito Gana Gana Efecty

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****165,616.00	$ *******3,000.00	$ ******32,037.00	$ **********200,653.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DAGO ROCHA SEGUROS LTDA	235552	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11014112110622(3900)000000200653(96)20250913

REFERENCIA PAGO: 1101411211062-2

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

ACTA DE INICIO
GJU-ADQ-FO-01, Versión 3
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Nro. 425 DE 2024

GENERALIDADES DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO DE ALIMENTACION HOSPITALARIA ESPECIALIZADA PARA LOS CLIENTES INTERNOS Y EXTERNOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**		**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:**		13 DE SEPTIEMBRE DE 2024
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTROS	**PLAZO:**	A PARTIR DE LA LEGALIZACION DEL CONTRATO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024		
CONTRATISTA:	**SUPERLOGISTICA BGA S.A.S.**	**TIPO DE IDENTIFICACIÓN:**	NIT	900.751.931-9	
SUPERVISOR:	DIANA KATHERINE CHAPARRO HERNANDEZ	**CARGO:**	PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN SALUD – NUTRICION Y DIETETICA		
VALOR INICIAL:	$ 1.299.800.000				
FECHA DE INICIO:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	15 DE DICIEMBRE DE 2024		

SOPORTE FINANCIERO

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
CDP	1138	05/09/2024	2.4.5.01.03.05	ALIMENTACION	$ 1.299.800.000
RP	1626	16/09/2024	2.4.5.01.03.05	ALIMENTACION	$ 1.299.800.000

SOPORTE JURÍDICO

TIPO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	Nro. PÓLIZA	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO			
					EXPEDICIÓN	DESDE	HASTA	APROBACIÓN
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	96-44-101191859	Cumplimiento	$ 129.980.000	13/09/2024	13/09/2024	15/06/2025	16/09/2024
			Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 389.940.000		13/09/2024	15/12/2027	
			Calidad del servicio	$ 259.960.000		13/09/2024	15/12/2025	
			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$ 259.960.000		13/09/2024	15/12/2025	
RCE	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	96-40-101067878	Responsabilidad civil	$ 260.000.000	13/09/2024	13/09/2024	15/12/2024	16/09/2024

ACTA DE INICIO
GJU-ADQ-FO-01, Versión 3
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2024, se reunieron, DIANA KATHERINE CHAPARRO HERNANDEZ en su calidad de Supervisor de acuerdo al Contrato Nro. 425 de 2024 y LUIS ALFREDO RIAÑO PABON, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.098.675.932, Representante Legal de **SUPERLOGISTICA BGA S.A.S**, en su calidad de Contratista, para dar inicio a la ejecución del Contrato Nro. 425 de 2024.

CONSIDERANDO

1. Que a la fecha se encuentra perfeccionado y legalizado el Contrato Nro. 425 de 2024, por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
2. Que a la fecha se encuentra notificado el Supervisor con la entrega de los documentos pre-contractuales correspondientes.
3. Que el Supervisor certifica que el contratista acredita que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y está al día en el pago de aportes parafiscales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Por lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN

1. Fijar como fecha de inicio de ejecución del Contrato Nro. 425 de 2024, el DIECISEIS (16) del mes de SEPTIEMBRE de 2024.
2. Fijar como fecha de terminación del precitado contrato, el QUINCE (15) del mes de DICIEMBRE de 2024.

La presente se firma en la fecha señalada por las partes que en ella intervienen.

DIANA KATHERINE CHAPARRO HERNANDEZ
Profesional Universitario en Salud – Nutrición y Dietética
Supervisor

LUIS ALFREDO RIAÑO PABON
Representante Legal – SUPERLOGISTICA BGA S.A.S.
Contratista

Revisó: **DIANA KATHERINE CHAPARRO HERNANDEZ**
Profesional Universitario en Salud – Nutrición y Dietética
E.S.E. HUS

Proyectó: **Sandra Milena Celis Badillo**
Apoyo Nivel Técnico - Sortesalud

SUPERLOGISTICA BGA S.A.S
NIT 900.751.931-9
Carrera 31 51 - 74 oficina 504 Edificio torre Mardel
Tel: (601) 6960407
Bucaramanga - Colombia
superlogistica.bga@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FVE 947

Señores	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.		
NIT	900.006.037-4	**Teléfono**	(607) 6350117
Dirección	CARRERA 33 28 - 126	**Ciudad**	Bucaramanga - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	04/10/2024, 15:42
Expedición	04/10/2024, 15:46
Vencimiento	04/01/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Impto. Rete.	Vr. Total	Valor desc.
1	SERVICIO DE ALIMENTACION A PACIENTES HOSPITALIZADOS DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	1.00	182,613,395.00	0 %	0 %	182,613,395.00	0.00
2	SERVICIO DE ALIMENTACION PROGRAMAS ESPECIALES DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 CONTRATO 425 - 2024	1.00	30,813,576.00	0 %	0 %	30,813,576.00	0.00

Total items: 2

Total Bruto	213,426,971.00
Total a Pagar	213,426,971.00

Valor en Letras:
Doscientos trece millones cuatrocientos veintiseis mil novecientos setenta y un pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-01-04 por $ 213,426,971.00

Observaciones:
GRAN CONTRIBUYENTE DE ICA EN BUCARAMANGA RESOLUCION No 2384 DEL 23/4/24

Favor efectuar consignación a nombre de SUPERLOGISTICA BGA SAS Cuenta Corriente Banco de Bogota No 157633710

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764064510130 aprobado en 20240129 prefijo FVE desde el número 501 al 1500 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios Tarifa
CUFE: 13fe26e65c487dbbbd6367390a61f22eb50b8a06379088d28a8bf9e12c338f6859769afea4e2fb10ff944621cc76fca7

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

SUPERLOGISTICA BGA S.A.S
NIT 900.751.931-9
Carrera 31 51 - 74 oficina 504 Edificio torre Mardel
Tel: (601) 6960407
Bucaramanga - Colombia
superlogistica.bga@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FVE 947

Señores	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.		
NIT	900.006.037-4	**Teléfono**	(607) 6350117
Dirección	CARRERA 33 28 - 126	**Ciudad**	Bucaramanga - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	04/10/2024, 15:42
Expedición	04/10/2024, 15:46
Vencimiento	04/01/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Impto. Rete.	Vr. Total	Valor desc.
1	SERVICIO DE ALIMENTACION A PACIENTES HOSPITALIZADOS DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	1.00	182,613,395.00	0 %	0 %	182,613,395.00	0.00
2	SERVICIO DE ALIMENTACION PROGRAMAS ESPECIALES DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 CONTRATO 425 - 2024	1.00	30,813,576.00	0 %	0 %	30,813,576.00	0.00

Total items: 2

Total Bruto	213,426,971.00
Total a Pagar	213,426,971.00

Valor en Letras:
Doscientos trece millones cuatrocientos veintiseis mil novecientos setenta y un pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-01-04 por $ 213,426,971.00

Observaciones:
GRAN CONTRIBUYENTE DE ICA EN BUCARAMANGA RESOLUCION No 2384 DEL 23/4/24

Favor efectuar consignación a nombre de SUPERLOGISTICA BGA SAS Cuenta Corriente Banco de Bogota No 157633710

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764064510130 aprobado en 20240129 prefijo FVE desde el número 501 al 1500 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios Tarifa
CUFE: 13fe26e65c487dbbbd6367390a61f22eb50b8a06379088d28a8bf9e12c338f6859769afea4e2fb10ff944621cc76fca7

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

FECHA	SERVICIO	PRECIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
16/09/2024	AGUA BOTELLA 300 CC	$ 1.314	22	$ 28.908
16/09/2024	INTRAMURAL	$ 5.129	20	$ 102.580
16/09/2024	MADRE CANGURO	$ 5.129	20	$ 102.580
16/09/2024	AGUA PET 300 CC PACIE.	$ 1.314	65	$ 85.410
16/09/2024	AGUA PET 600 CC PACIE.	$ 2.630	40	$ 105.200
16/09/2024	SERVICIOS ESPECIALES	$ 9.180	2	$ 18.360
16/09/2024	RESIDENTES DESAYUNO	$ 8.889	15	$ 133.335
16/09/2024	RESIDENTES ALMUERZO	$ 13.405	100	$ 1.340.500
16/09/2024	RESIDENTES COMIDA	$ 10.029	15	$ 150.435
17/09/2024	HEMOCENTRO	$ 5.129	120	$ 615.480
17/09/2024	AGUA BOTELLA 300 CC	$ 1.314	222	$ 291.708
17/09/2024	INTRAMURAL	$ 5.129	20	$ 102.580
17/09/2024	MADRE CANGURO	$ 5.129	20	$ 102.580
17/09/2024	AGUA PET 300 CC PACIE.	$ 1.314	58	$ 76.212
17/09/2024	AGUA PET 600 CC PACIE.	$ 2.630	45	$ 118.350
17/09/2024	SERVICIOS ESPECIALES	$ 9.180	2	$ 18.360
17/09/2024	RESIDENTES DESAYUNO	$ 8.889	15	$ 133.335
17/09/2024	RESIDENTES ALMUERZO	$ 13.405	100	$ 1.340.500
17/09/2024	RESIDENTES COMIDA	$ 10.029	15	$ 150.435
18/09/2024	AGUA BOTELLA 300 CC	$ 1.314	22	$ 28.908
18/09/2024	INTRAMURAL	$ 5.129	20	$ 102.580
18/09/2024	MADRE CANGURO	$ 5.129	20	$ 102.580
18/09/2024	AGUA PET 300 CC PACIE.	$ 1.314	45	$ 59.130
18/09/2024	AGUA PET 600 CC PACIE.	$ 2.630	38	$ 99.940
18/09/2024	SERVICIOS ESPECIALES	$ 9.180	2	$ 18.360
18/09/2024	RESIDENTES DESAYUNO	$ 8.889	15	$ 133.335
18/09/2024	RESIDENTES ALMUERZO	$ 13.405	100	$ 1.340.500
18/09/2024	RESIDENTES COMIDA	$ 10.029	18	$ 180.522
19/09/2024	AGUA BOTELLA 300 CC	$ 1.314	22	$ 28.908
19/09/2024	INTRAMURAL	$ 5.129	20	$ 102.580
19/09/2024	MADRE CANGURO	$ 5.129	20	$ 102.580
19/09/2024	AGUA PET 300 CC PACIE.	$ 1.314	54	$ 70.956
19/09/2024	AGUA PET 600 CC PACIE.	$ 2.630	32	$ 84.160
19/09/2024	SERVICIOS ESPECIALES	$ 9.180	42	$ 385.560
19/09/2024	RESIDENTES DESAYUNO	$ 8.889	20	$ 177.780
19/09/2024	RESIDENTES ALMUERZO	$ 13.405	104	$ 1.394.120
19/09/2024	RESIDENTES COMIDA	$ 10.029	15	$ 150.435
20/09/2024	AGUA BOTELLA 300 CC	$ 1.314	24	$ 31.536
20/09/2024	INTRAMURAL	$ 5.129	20	$ 102.580
20/09/2024	MADRE CANGURO	$ 5.129	20	$ 102.580
20/09/2024	AGUA PET 300 CC PACIE.	$ 1.314	56	$ 73.584
20/09/2024	AGUA PET 600 CC PACIE.	$ 2.630	33	$ 86.790
20/09/2024	SERVICIOS ESPECIALES	$ 9.180	4	$ 36.720
20/09/2024	RESIDENTES DESAYUNO	$ 8.889	15	$ 133.335

20/09/2024	RESIDENTES ALMUERZO	$	13.405	108	$	1.447.740
20/09/2024	RESIDENTES COMIDA	$	10.029	15	$	150.435
21/09/2024	AGUA BOTELLA 300 CC	$	1.314	20	$	26.280
21/09/2024	INTRAMURAL	$	5.129	20	$	102.580
21/09/2024	AGUA PET 300 CC PACIE.	$	1.314	63	$	82.782
21/09/2024	AGUA PET 600 CC PACIE.	$	2.630	46	$	120.980
21/09/2024	RESIDENTES DESAYUNO	$	8.889	19	$	168.891
21/09/2024	RESIDENTES ALMUERZO	$	13.405	62	$	831.110
21/09/2024	RESIDENTES COMIDA	$	10.029	6	$	60.174
22/09/2024	AGUA BOTELLA 300 CC	$	1.314	20	$	26.280
22/09/2024	INTRAMURAL	$	5.129	20	$	102.580
22/09/2024	AGUA PET 300 CC PACIE.	$	1.314	61	$	80.154
22/09/2024	AGUA PET 600 CC PACIE.	$	2.630	41	$	107.830
22/09/2024	RESIDENTES DESAYUNO	$	8.889	15	$	133.335
22/09/2024	RESIDENTES ALMUERZO	$	13.405	48	$	643.440
22/09/2024	RESIDENTES COMIDA	$	10.029	9	$	90.261
23/09/2024	HEMOCENTRO	$	5.129	200	$	1.025.800
23/09/2024	AGUA BOTELLA 300 CC	$	1.314	202	$	265.428
23/09/2024	MADRE CANGURO	$	5.129	20	$	102.580
23/09/2024	AGUA PET 300 CC PACIE.	$	1.314	57	$	74.898
23/09/2024	AGUA PET 600 CC PACIE.	$	2.630	43	$	113.090
23/09/2024	SERVICIOS ESPECIALES	$	9.180	2	$	18.360
23/09/2024	RESIDENTES DESAYUNO	$	8.889	23	$	204.447
23/09/2024	RESIDENTES ALMUERZO	$	13.405	106	$	1.420.930
23/09/2024	RESIDENTES COMIDA	$	10.029	17	$	170.493
24/09/2024	AGUA BOTELLA 300 CC	$	1.314	2	$	2.628
24/09/2024	MADRE CANGURO	$	5.129	20	$	102.580
24/09/2024	AGUA PET 300 CC PACIE.	$	1.314	60	$	78.840
24/09/2024	AGUA PET 600 CC PACIE.	$	2.630	39	$	102.570
24/09/2024	SERVICIOS ESPECIALES	$	9.180	2	$	18.360
24/09/2024	RESIDENTES DESAYUNO	$	8.889	15	$	133.335
24/09/2024	RESIDENTES ALMUERZO	$	13.405	102	$	1.367.310
24/09/2024	RESIDENTES COMIDA	$	10.029	15	$	150.435
25/09/2024	AGUA BOTELLA 300 CC	$	1.314	2	$	2.628
25/09/2024	MADRE CANGURO	$	5.129	20	$	102.580
25/09/2024	AGUA PET 300 CC PACIE.	$	1.314	59	$	77.526
25/09/2024	AGUA PET 600 CC PACIE.	$	2.630	44	$	115.720
25/09/2024	SERVICIOS ESPECIALES	$	9.180	2	$	18.360
25/09/2024	RESIDENTES DESAYUNO	$	8.889	15	$	133.335
25/09/2024	RESIDENTES ALMUERZO	$	13.405	101	$	1.353.905
25/09/2024	RESIDENTES COMIDA	$	10.029	16	$	160.464
26/09/2024	AGUA BOTELLA 300 CC	$	1.314	2	$	2.628
26/09/2024	MADRE CANGURO	$	5.129	20	$	102.580
26/09/2024	AGUA PET 300 CC PACIE.	$	1.314	71	$	93.294
26/09/2024	AGUA PET 600 CC PACIE.	$	2.630	43	$	113.090

26/09/2024	SERVICIOS ESPECIALES	$	9.180	2	$	18.360
26/09/2024	RESIDENTES DESAYUNO	$	8.889	15	$	133.335
26/08/2024	RESIDENTES ALMUERZO	$	13.405	108	$	1.447.740
26/09/2024	RESIDENTES COMIDA	$	10.029	16	$	160.464
27/09/2024	HEMOCENTRO	$	5.129	120	$	615.480
27/09/2024	AGUA BOTELLA 300 CC	$	1.314	207	$	271.998
27/09/2024	MADRE CANGURO	$	5.129	20	$	102.580
27/09/2024	AGUA PET 300 CC PACIE.	$	1.314	64	$	84.096
27/09/2024	AGUA PET 600 CC PACIE.	$	2.630	47	$	123.610
27/09/2024	SERVICIOS ESPECIALES	$	9.180	7	$	64.260
27/09/2024	RESIDENTES DESAYUNO	$	8.889	15	$	133.335
27/08/2024	RESIDENTES ALMUERZO	$	13.405	100	$	1.340.500
27/09/2024	RESIDENTES COMIDA	$	10.029	13	$	130.377
28/09/2024	AGUA PET 300 CC PACIE.	$	1.314	61	$	80.154
28/09/2024	AGUA PET 600 CC PACIE.	$	2.630	41	$	107.830
28/09/2024	RESIDENTES DESAYUNO	$	8.889	15	$	133.335
28/09/2024	RESIDENTES ALMUERZO	$	13.405	50	$	670.250
28/09/2024	RESIDENTES COMIDA	$	10.029	9	$	90.261
29/09/2024	AGUA PET 300 CC PACIE.	$	1.314	78	$	102.492
29/09/2024	AGUA PET 600 CC PACIE.	$	2.630	42	$	110.460
29/09/2024	RESIDENTES DESAYUNO	$	8.889	15	$	133.335
29/09/2024	RESIDENTES ALMUERZO	$	13.405	45	$	603.225
29/09/2024	RESIDENTES COMIDA	$	10.029	3	$	30.087
30/09/2024	AGUA BOTELLA 300 CC	$	1.314	2	$	2.628
30/09/2024	INTRAMURAL	$	5.129	20	$	102.580
30/09/2024	MADRE CANGURO	$	5.129	20	$	102.580
30/09/2024	AGUA PET 300 CC PACIE.	$	1.314	76	$	99.864
30/09/2024	AGUA PET 600 CC PACIE.	$	1.314	45	$	59.130
30/09/2024	SERVICIOS ESPECIALES	$	9.180	17	$	156.060
30/09/2024	RESIDENTES DESAYUNO	$	8.889	16	$	142.224
30/09/2024	RESIDENTES ALMUERZO	$	13.405	100	$	1.340.500
30/09/2024	RESIDENTES COMIDA	$	10.029	17	$	170.493
TOTAL					**$**	**30.813.576**

Etiquetas de fila	DIETA	LOZA DESECHABLE	Total, general
CIRUGIA	$ 17.926.808.00	$ 371.345.00	$ 18.298.153.00
ESPECIALIDADES QUIRURGICAS	$ 14.333.664.00	$ 45.240.00	$ 14.378.904.00
GINECOLOGIA	$ 12.492.158.00	$ 18.850.00	$ 12.511.008.00
HEMATOLOGIA	$ 15.573.789.00	$ 548.535.00	$ 16.122.324.00
MEDICINA INTERNA HOMBRES	$ 8.165.298.00	$ 175.305.00	$ 8.340.603.00
MEDICINA INTERNA MUJERES	$ 7.296.726.00	$ 267.670.00	$ 7.564.396.00
PEDIATRIA	$ 13.343.949.00	$ 90.480.00	$ 13.434.429.00
QUEMADOS	$ 8.580.606.00	$ 5.655.00	$ 8.586.261.00
RECUPERACION	$ 1.010.734.00	$ 0.00	$ 1.010.734.00
UCIA PISO 3	$ 2.042.327.00	$ 79.170.00	$ 2.121.497.00
UCIA PISO 1	$ 5.686.168.00	$ 0.00	$ 5.686.168.00
UCIA PISO 4	$ 4.171.205.00	$ 43.355.00	$ 4.214.560.00
URG C1-C2	$ 12.611.540.00	$ 24.505.00	$ 12.636.045.00
URGENCIAS GINECO- OBSTERICIA	$ 2.618.386.00	$ 0.00	$ 2.618.386.00
URGENCIAS C4-C5	$ 9.832.741.00	$ 92.365.00	$ 9.925.106.00
URGENCIAS PEDIATRICAS	$ 1.728.827.00	$ 7.540.00	$ 1.736.367.00
URGENCIAS PISO 3	$ 0.00	$ 1.885.00	$ 1.885.00
URGENCIAS TRAUMA	$ 13.589.846.00	$ 69.745.00	$ 13.659.591.00
UCI 9	$ 2.005.547.00	$ 30.160.00	$ 2.035.707.00
URGENCIAS C7	$ 27.318.456.00	$ 412.815.00	$ 27.731.271.00
Total, general	**$ 180.328.775.00**	**$ 2.284.620.00**	**$ 182.613.395.00**

Bucaramanga,07 de octubre de 2024

Señores:
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

El suscrito Revisor Fiscal de **SUPERLOGISTICA BGA S.A.S NIT 900.751.931-9** de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el código penal en su artículo 442, se encuentra al día y a PAZ Y SALVO el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a lo contenido en la Ley 828 de 2003, al artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y modificatorias.

Certifico que se cumplen con las condiciones y requisitos de la Ley 1819 de 2016, Artículo 65 el cual adiciona el artículo 114- 1 del E.T, sobre exoneraciones del pago de aportes parafiscales y salud. Periodo correspondiente del **16 al 30 de septiembre** pago realizado por transferencia BANCO DE BOGOTA el día **03 de septiembre de 2024** según planilla número **9472659799.**

ADMINISTRADORAS	NOMBRE	NIT
Las Administradoras de Fondo de Pensiones(AFP)	Colfondos	800.227.940
	Colpensiones	900.336.004
	Porvenir	800.224.808
	Protección	800.229.739
La Administradora de Riesgos Laborales (ARL)	Sura	890.903.790
Caja de Compensación Familiar (CCF)	Comfenalco Santander	890.201.578
Entidad Promotora de Salud (EPS)	Coosalud Movilidad	900.226.715
	Eps Sura (Antes Susalud)	800.088.702
	Famisanar	830.003.564
	Nueva Eps	900.156.264
	Nueva Eps Movilidad	900.156.264
	Salud Total	800.130.907
	Sanitas	800.251.440

Cordialmente.

MAXWELL ENRIQUE ZARATE CASTILLO
Tarjeta Profesional de Contador Público No. 300241-T
Revisor Fiscal

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900751931	9	SUPERLOGISTICA BGA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NUTRICION HUS	CRA 31 51 74 OF 504	BUCARAMANGA-SANTANDER	6960407	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-09	888241584	9472659799	E	2024/09/09	2024/09/03	BANCO DE BOGOTA	0	$16,473,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1098765382	ARIAS MALDONADO YURY TATIANA	230201	30	$2,750,437	$440,100	EPS010	30	$2,750,437	$110,100	CCF40	30	$2,750,437	$110,100	14-11	30	$2,750,437	$67,100	30	$0	$0
2	PT	4825002	BARRETO GIROT YOSLEIBYS KARELYS	230201	8	$374,615	$60,000	EPS010	8	$374,615	$15,000	CCF40	8	$374,615	$15,000	14-11	8	$374,615	$9,200	8	$0	$0
3	PT	4825002	BARRETO GIROT YOSLEIBYS KARELYS	230201	22	$953,334	$152,600	EPS010	22	$953,334	$38,200	CCF40	0	$0	$0	14-11	22	$953,334	$0	0	$0	$0
4	CC	1102390536	BETANCOURT GAITAN ESTHER ANDREA	230201	1	$43,334	$7,000	EPS041	1	$43,334	$1,800	CCF40	0	$0	$0	14-11	1	$43,334	$0	0	$0	$0
5	CC	1102390536	BETANCOURT GAITAN ESTHER ANDREA	230201	29	$1,403,161	$224,600	EPS041	29	$1,403,161	$56,200	CCF40	29	$1,403,161	$56,200	14-11	29	$1,403,161	$34,200	29	$0	$0
6	CC	1096212536	CARVAJAL DIAZ CINDY LORIÑA	230301	29	$1,346,737	$215,500	EPS017	29	$1,346,737	$53,900	CCF40	29	$1,346,737	$53,900	14-11	29	$1,346,737	$32,900	29	$0	$0
7	CC	1096212536	CARVAJAL DIAZ CINDY LORIÑA	230301	1	$43,334	$5,300	EPS017	1	$43,334	$0	CCF40	1	$43,334	$0	14-11	1	$43,334	$0	1	$0	$0
8	CC	63498818	CORREA MANCILLA LUZ HERMINDA	231001	29	$1,352,424	$216,400	EPS017	29	$1,352,424	$54,100	CCF40	29	$1,352,424	$54,100	14-11	29	$1,352,424	$33,000	29	$0	$0
9	CC	63498818	CORREA MANCILLA LUZ HERMINDA	231001	1	$43,334	$5,300	EPS017	1	$43,334	$0	CCF40	1	$43,334	$0	14-11	1	$43,334	$0	1	$0	$0
10	CC	1095938083	DIAZ CASTRO KELLYS JOHANA	230301	28	$1,238,295	$198,200	EPS005	28	$1,238,295	$49,600	CCF40	28	$1,238,295	$49,600	14-11	28	$1,238,295	$30,200	28	$0	$0
11	CC	1095938083	DIAZ CASTRO KELLYS JOHANA	230301	2	$86,667	$10,500	EPS005	2	$86,667	$0	CCF40	2	$86,667	$0	14-11	2	$86,667	$0	2	$0	$0
12	CC	37727164	DUARTE PINTO DIANA MARIA	25-14	30	$1,493,311	$239,000	EPS002	30	$1,493,311	$59,800	CCF40	30	$1,493,311	$59,800	14-11	30	$1,493,311	$36,400	30	$0	$0
13	CC	37745352	DULCEY FONSECA ZAIRA JANETH	230301	25	$1,105,814	$177,000	EPS002	25	$1,105,814	$44,300	CCF40	25	$1,105,814	$44,300	14-11	25	$1,105,814	$27,000	25	$0	$0
14	CC	37745352	DULCEY FONSECA ZAIRA JANETH	230301	5	$216,667	$34,700	EPS002	5	$216,667	$8,700	CCF40	0	$0	$0	14-11	5	$216,667	$0	0	$0	$0
15	CC	1062911285	GALAN ESTRADA ANGIE FERNANDA	25-14	30	$2,700,000	$432,000	EPS010	30	$2,700,000	$108,000	CCF40	30	$2,700,000	$108,000	14-11	30	$2,700,000	$65,800	30	$0	$0
16	CC	1102634858	GARCIA MORENO KATERIN NIKOLE	230301	1	$43,334	$5,300	EPS010	1	$43,334	$0	CCF40	1	$43,334	$0	14-11	1	$43,334	$0	1	$0	$0
17	CC	1102634858	GARCIA MORENO KATERIN NIKOLE	230301	29	$1,383,299	$221,400	EPS010	29	$1,383,299	$55,400	CCF40	29	$1,383,299	$55,400	14-11	29	$1,383,299	$33,700	29	$0	$0
18	CC	40880988	GARCIA JARABA ROSA LEONOR	230301	30	$1,417,857	$226,900	EPS002	30	$1,417,857	$56,800	CCF40	30	$1,417,857	$56,800	14-11	30	$1,417,857	$34,600	30	$0	$0
19	CC	1005290638	GIRALDO CASTRO DELCY ESPERANZA	230301	10	$462,629	$74,100	EPS041	10	$462,629	$18,600	CCF40	10	$462,629	$18,600	14-11	10	$462,629	$11,300	10	$0	$0
20	CC	1118558788	GOMEZ MANTILLA KELLY JOHANA	230301	10	$433,334	$69,400	EPS037	10	$433,334	$17,400	CCF40	10	$433,334	$17,400	14-11	10	$433,334	$10,600	10	$0	$0
21	CC	1102723419	GOMEZ OREJARENA LISETH CAROLINA	230301	28	$1,378,587	$220,600	EPS037	28	$1,378,587	$55,200	CCF40	28	$1,378,587	$55,200	14-11	28	$1,378,587	$33,600	28	$0	$0
22	CC	1102723419	GOMEZ OREJARENA LISETH CAROLINA	230301	2	$86,667	$10,500	EPS037	2	$86,667	$0	CCF40	2	$86,667	$0	14-11	2	$86,667	$0	2	$0	$0
23	CC	1077866656	GONZALEZ SANCHEZ ANA CAMILA	231001	30	$2,285,000	$365,600	EPS005	30	$2,285,000	$91,400	CCF40	30	$2,285,000	$91,400	14-11	30	$2,285,000	$55,700	30	$0	$0
24	CC	1116504079	GUEVARA QUIROGA KAREN TATIANA	230301	26	$1,248,091	$199,700	EPS041	26	$1,248,091	$50,000	CCF40	26	$1,248,091	$50,000	14-11	26	$1,248,091	$30,500	26	$0	$0
25	CC	1116504079	GUEVARA QUIROGA KAREN TATIANA	230301	3	$130,000	$20,800	EPS041	3	$130,000	$5,200	CCF40	0	$0	$0	14-11	3	$130,000	$0	0	$0	$0
26	CC	1116504079	GUEVARA QUIROGA KAREN TATIANA	230301	1	$43,334	$5,300	EPS041	1	$43,334	$0	CCF40	1	$43,334	$0	14-11	1	$43,334	$0	1	$0	$0
27	CC	1101597898	JAIMES RONDON YENNY LILIANA	230201	30	$1,422,570	$227,700	EPS041	30	$1,422,570	$57,000	CCF40	30	$1,422,570	$57,000	14-11	30	$1,422,570	$34,700	30	$0	$0
28	CC	1004440095	LOSADA SAPUYES LYZ VALERIA	230301	30	$2,700,000	$432,000	EPS005	30	$2,700,000	$108,000	CCF40	30	$2,700,000	$108,000	14-11	30	$2,700,000	$65,800	30	$0	$0
29	CC	63508445	MEJIA ROSO CLAUDIA MILENA	230301	5	$239,723	$38,400	EPS005	5	$239,723	$9,600	CCF40	5	$265,000	$10,600	14-11	5	$239,723	$5,900	5	$0	$0

30	CC	1098622325	MORENO JAIMES BLANCA NELLY	230301	30	$1,405,94	$225,000	EPS00		$1,405,940	$56,300	CCF40	30	$1,405,940		14-11	30	$1,405,940	$34,300	30	$0	$0
31	CC	1093769640	PARADA OSORIO EDA SANDRID	230301	30	$1,452,767	$232,500	EPS041	30	$1,452,767	$58,200	CCF40	30	$1,452,767	$58,200	14-11	30	$1,452,767	$35,400	30	$0	$0
32	PT	5525847	PEREZ MOLINA ASTRID NOELI	230201	30	$1,396,705	$223,500	EPS041	30	$1,396,705	$55,900	CCF40	30	$1,396,705	$55,900	14-11	30	$1,396,705	$34,100	30	$0	$0
33	CC	1007189543	PEREZ VILLAMIZAR LUZ ADRIANA	230301	30	$1,423,057	$227,700	EPS010	30	$1,423,057	$57,000	CCF40	30	$1,423,057	$57,000	14-11	30	$1,423,057	$34,700	30	$0	$0
34	CC	1098806376	POLANCO BUITRAGO KELLY JOHANA	230301	30	$1,498,048	$239,700	EPS037	30	$1,498,048	$60,000	CCF40	30	$1,498,048	$60,000	14-11	30	$1,498,048	$36,500	30	$0	$0
35	CC	63551915	PRADA PINTO CLAUDIA PATRICIA	230201	29	$1,330,784	$213,000	EPS002	29	$1,330,784	$53,300	CCF40	29	$1,330,784	$53,300	14-11	29	$1,330,784	$32,500	29	$0	$0
36	CC	63551915	PRADA PINTO CLAUDIA PATRICIA	230201	1	$43,334	$5,300	EPS002	1	$43,334	$0	CCF40	1	$43,334	$0	14-11	1	$43,334	$0	1	$0	$0
37	CC	1000118768	QUINTERO SANJUAN CRISTIAN JAVIER	230301	30	$1,494,402	$239,200	EPS005	30	$1,494,402	$59,800	CCF40	30	$1,494,402	$59,800	14-11	30	$1,494,402	$36,500	30	$0	$0
38	PT	1317204	QUIROZ CASTILLO YUSBELI DEL CARMEN	230301	27	$1,206,038	$193,000	EPS010	27	$1,206,038	$48,300	CCF40	27	$1,206,038	$48,300	14-11	27	$1,206,038	$29,400	27	$0	$0
39	PT	1317204	QUIROZ CASTILLO YUSBELI DEL CARMEN	230301	3	$130,000	$15,600	EPS010	3	$130,000	$0	CCF40	3	$130,000	$0	14-11	3	$130,000	$0	3	$0	$0
40	CC	1098792277	REYES BALLESTEROS OMAR ANDRES	230301	30	$1,488,951	$238,300	EPS005	30	$1,488,951	$59,600	CCF40	30	$1,488,951	$59,600	14-11	30	$1,488,951	$36,300	30	$0	$0
41	CC	1096947265	RIVERA CUADROS JEIMY ALEJANDRA	230301	30	$1,415,799	$226,600	EPS010	30	$1,415,799	$56,700	CCF40	30	$1,415,799	$56,700	14-11	30	$1,415,799	$34,500	30	$0	$0
42	PT	4962200	RIVERO RIVERO YULEXY NACARIN	230201	30	$1,395,107	$223,300	ESSC24	30	$1,395,107	$55,900	CCF40	30	$1,395,107	$55,900	14-11	30	$1,395,107	$34,000	30	$0	$0
43	CC	1098825105	RODRIGUEZ CABRALES ELISABET	25-14	30	$2,700,000	$432,000	EPS005	30	$2,700,000	$108,000	CCF40	30	$2,700,000	$108,000	14-11	30	$2,700,000	$65,800	30	$0	$0
44	CC	1049030945	ROJAS PEÑA BRAYAN STEVEN	230301	30	$1,344,542	$215,200	EPS041	30	$1,344,542	$53,800	CCF40	30	$1,344,542	$53,800	14-11	30	$1,344,542	$32,800	30	$0	$0
45	CC	28443764	ROJAS RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA	230301	29	$1,345,220	$215,300	EPS037	29	$1,345,220	$53,900	CCF40	29	$1,345,220	$53,900	14-11	29	$1,345,220	$32,800	29	$0	$0
46	CC	28443764	ROJAS RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA	230301	1	$43,334	$5,300	EPS037	1	$43,334	$0	CCF40	1	$43,334	$0	14-11	1	$43,334	$0	1	$0	$0
47	CC	91489144	ROJAS CONTRERAS EDWIN	25-14	30	$2,700,000	$432,000	EPS005	30	$2,700,000	$108,000	CCF40	30	$2,700,000	$108,000	14-11	30	$2,700,000	$65,800	30	$0	$0
48	CC	1098658071	ROJAS FERNANDEZ PAULA ANDREA	230301	28	$1,279,995	$204,800	ESSC24	28	$1,279,995	$51,200	CCF40	28	$1,279,995	$51,200	14-11	28	$1,279,995	$31,200	28	$0	$0
49	CC	1098658071	ROJAS FERNANDEZ PAULA ANDREA	230301	2	$86,667	$13,900	ESSC24	2	$86,667	$3,500	CCF40	0	$0	$0	14-11	2	$86,667	$0	0	$0	$0
50	CC	1098784384	RONDON BUENO KEYLA MARLEY	230301	1	$43,334	$7,000	EPS002	1	$43,334	$1,800	CCF40	1	$323,195	$13,000	14-11	1	$43,334	$1,100	1	$0	$0
51	CC	65754151	RUIZ RUIZ NORMA CONSTANZA	230201	30	$1,355,376	$216,900	EPS005	30	$1,355,376	$54,300	CCF40	30	$1,355,376	$54,300	14-11	30	$1,355,376	$33,100	30	$0	$0
52	CC	37753306	SANCHEZ DIAZ ARANYERIS ALCIRA	230301	30	$1,454,799	$232,800	EPS037	30	$1,454,799	$58,200	CCF40	30	$1,454,799	$58,200	14-11	30	$1,454,799	$35,500	30	$0	$0
53	PT	4659702	SUMAVILA GUAIPO MARLENIS JOSEFINA	230201	30	$1,333,330	$213,400	EPS041	30	$1,333,330	$53,400	CCF40	30	$1,333,330	$53,400	14-11	30	$1,333,330	$32,500	30	$0	$0
54	CC	37750427	VARGAS GOMEZ MARTHA CECILIA	25-14	30	$1,433,132	$229,400	EPS037	30	$1,433,132	$57,400	CCF40	30	$1,433,132	$57,400	14-11	30	$1,433,132	$35,000	30	$0	$0
55	CC	1193378608	VASQUEZ BARAJAS JHONIER ALFREDO	230201	1	$43,334	$5,300	EPS041	1	$43,334	$0	CCF40	1	$43,334	$0	14-11	1	$43,334	$0	1	$0	$0
56	CC	1193378608	VASQUEZ BARAJAS JHONIER ALFREDO	230201	29	$1,378,289	$220,600	EPS041	29	$1,378,289	$55,200	CCF40	29	$1,378,289	$55,200	14-11	29	$1,378,289	$33,600	29	$0	$0
57	CC	1116772153	VELANDIA BONNA KAREN ALEJANDRA	230201	5	$216,667	$26,100	EPS037	5	$216,667	$0	CCF40	5	$216,667	$0	14-11	5	$216,667	$0	5	$0	$0
58	CC	1116772153	VELANDIA BONNA KAREN ALEJANDRA	230201	13	$653,747	$104,600	EPS037	13	$653,747	$26,200	CCF40	13	$839,719	$33,600	14-11	13	$653,747	$16,000	13	$0	$0
59	CC	1116772153	VELANDIA BONNA KAREN ALEJANDRA	230201	1	$43,334	$7,000	EPS037	1	$43,334	$1,800	CCF40	0	$0	$0	14-11	1	$43,334	$0	0	$0	$0
60	PT	4356907	ZEA CASTILLO JAIMARY JOSELIN	230301	30	$1,449,111	$231,900	ESSC24	30	$1,449,111	$58,000	CCF40	30	$1,449,111	$58,000	14-11	30	$1,449,111	$35,400	30	$0	$0
Total			**Afiliados(43)**			$63,011,032	$10,052,100			$63,011,032	$2,490,000			$62,028,806	$2,450,400			$63,011,032	$1,481,000		$0	$0

en línea

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				43	$10,052,100	$0	$0	$10,052,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$587,300	$0	$0	$587,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$1,764,400	$0	$0	$1,764,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	25	$5,129,400	$0	$0	$5,129,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	11	$2,571,000	$0	$0	$2,571,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				43	$1,481,000	$0	$0	$1,481,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	43	$1,481,000	$0	$0	$1,481,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				43	$2,450,400	$0	$0	$2,450,400
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	43	$2,450,400	$0	$0	$2,450,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				43	$2,490,000	$0	$0	$2,490,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	3	$168,600	$0	$0	$168,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	7	$488,700	$0	$0	$488,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$108,000	$0	$0	$108,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	7	$330,100	$0	$0	$330,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	9	$465,300	$0	$0	$465,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	$281,000	$0	$0	$281,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	9	$648,300	$0	$0	$648,300
TOTAL				43	$16,473,500	$0	$0	$16,473,500

PLANILLA PAGADA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.675.932

RIAÑO PABON

APELLIDOS

LUIS ALFREDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1989

BUCARAMANGA

(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

24-SEP-2007 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2700100-00098722-M-1098675932-20081016 0004489718A 1 24021298

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.294.301

ZARATE CASTILLO

APELLIDOS

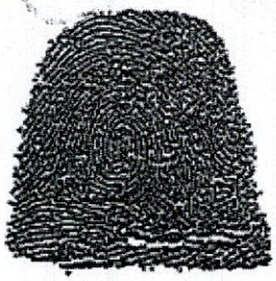
MAXWHELL ENRIQUE

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-AGO-1978

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

13-JUN-1997 TURBACO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-0511800-00673156-M-0009294301-20150226 0049308365A 1 42654872

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



300241-T

MAXWELL ENRIQUE
ZARATE CASTILLO
C.C. 9294301
RES. INSCRIPCION 3737 DEL 17/08/2022
UNIVERSIDAD LIBRE

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

323771 348358

326361/0322

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

AA99E5EA96072709

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MAXWELL ENRIQUE ZARATE CASTILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 9294301 de TURBACO (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 300241-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Ramos

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado